



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el
Perú

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORA:

Gamarra Fernández, Zaida Sara Belén (orcid.org/0000-0002-5559-1333)

ASESOR:

Dr. Huaroma Vásquez, Augusto Magno (orcid.org/0000-0003-3335-6073)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema De Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2023

DEDICATORIA

Va dedicado a mis padres quienes con todo su amor y apoyo incondicional lograron darme las fuerzas necesarias para alcanzar los .objetivos trazados.

AGRADECIMIENTO

Mi más grande e infinito agradecimiento a mis padres quienes con su amor y apoyo me apoyaron en todos momentos, a mi asesor en esta tesis por su paciencia y a todas las personas que me apoyaron para lograr cumplir mis metas en todo este tiempo.

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	7
III. METODOLOGÍA.....	27
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	27
3.1.1. Tipo de investigación.....	27
3.1.2. Diseño de la investigación.....	27
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	28
3.3. Escenario de estudio.....	28
3.4. Participantes.....	29
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	30
3.5.1. Instrumentos.....	31
3.6. Procedimientos.....	31
3.7. Rigor científico.....	31
3.8. Método de análisis de datos.....	32
3.9. Aspectos éticos.....	33
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	33
V. CONCLUSIONES.....	50
VI. RECOMENDACIONES.....	51
REFERENCIAS.....	53
ANEXOS.....	59

Índice de tablas

Tabla 1: Categorías y subcategorías de estudio.....	28
Tabla 2: Participantes de la investigación.....	29
Tabla 3: Validación.....	32

Índice de Gráficos y Figuras

Gráfico 1: Formas de acoso sexual.....	19
Gráfico 2: Teorías de la pena.....	22

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación que tiene por título “La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú” que tiene como objetivo Determinar la reducción el delito de acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú, esta es una investigación cualitativa la cual está basada en la teoría fundamentada, es de tipo básica, usando las técnicas de entrevista y análisis documental, por el medio del desarrollo de los instrumentos guía de análisis de las preguntas que se realizaron a los entrevistados en calidad de participantes para esta investigación siendo estos especialistas en Derecho Penal, donde los datos que fueron obtenidos se han analizado y procesado con la técnica de análisis de datos, como lo es la interpretación logrando así obtener los resultados y la discusión de la presente tesis.

Permitiendo llegar a las conclusiones que son la existencia de la reducción del delito de acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú, la positiva influencia en disminución del acoso sexual verbal con el aumento de la pena, la existencia de la influencia de los delitos de acoso sexual físico con el agravamiento de la pena y la disminución del delito de acoso sexual por medio de las redes sociales por medio del endurecimiento de la pena.

Palabras clave: Acoso sexual, pena, aumento, sanción, acoso sexual verbal, acoso sexual físico, delito, pena.

ABSTRACT

In the present research work that is entitled "The reduction of sexual harassment through the increase of the penalty in Peru" whose objective is to determine the reduction of the crime of sexual harassment through the increase of the penalty in Peru, This is a qualitative research which is based on the fundamental theory, it is of a basic type, using the interview techniques and documentary analysis, through the development of the guide instruments for the analysis of the questions that were asked to the interviewees in quality. of participants for this investigation being these specialists in Criminal Law, where the data that was obtained has been analyzed and processed with the technique of data analysis, as is the interpretation, thus obtaining the results and discussion of this thesis.

Allowing to reach the conclusions that are the existence of the reduction of the crime of sexual harassment through the increase of the sentence in Peru, the positive influence in the decrease of verbal sexual harassment with the increase of the sentence, the existence of the influence of the of physical sexual harassment with the aggravation of the sentence and the reduction of the crime of sexual harassment through social networks through the hardening of the sentence.

Keywords: Sexual harassment, penalty, increase, sanction, verbal sexual harassment, physical sexual harassment, crime, penalty.

I. INTRODUCCIÓN

El término acoso sexual según lo expresa el Diccionario de la Lengua española es: se tiene por directriz tener mayor influencia de manera sexual de un individuo, usualmente haciendo ejerciendo su jerarquía como ventaja. Se entiende tal como lo expresa que el fin del victimario es sexual, busca de alguna manera ya sea aprovechando su posición de jerarquía o sin necesidad de haber establecido una relación antes, presionar a la víctima para que pueda lograrse consumir el hecho delictivo.

En la realidad social de ahora los casos de acoso sexual han ido incrementándose pese a que es moralmente condenable puesto que afecta directamente a la integridad física, integridad mental de la víctima, a su derecho a la dignidad, a la libertad, entre otros. No solo podemos ver el acoso sexual dentro de un estrato social determinado sino se encuentra cada uno por lo que podemos decir que es un delito que se observa como un problema de la sociedad el cual se encuentra en incremento siendo el grupo vulnerable como las mujeres las más afectas por esto.

Paredes (2019) nos comenta que la ONU reconoce al acoso sexual como una forma de discriminación y violencia contra la mujer; puesto que se usa la fuerza o la intimidación contra la mujer para una situación de subordinación la cual puede tener un final que conlleve a la muerte de la víctima o a la consumación sexual del delito. La Organización Internacional del Trabajo también considera que el acoso sexual tiene un origen con índole meramente sexual además de tomarlo como una conducta antigua, lo cual nos indica que se tiene por parte de esta organización. Conocimiento empero solo de manera reciente es que el acoso sexual para este caso en el lugar trabajo es considerada un hecho deleznable y sobre todo punible como un delito con una pena que debe ser considerada en más años de condena como los que hoy ostenta. Hay otras instituciones supranacionales que toma ya en mención que al acoso como una violencia contra la mujer y más aún que debe ser sancionado siendo una conducta que no es de tiempos modernos, sino que es una conducta aprendida desde hace ciclos hacia atrás; junto con la evolución de la historia la reivindicación de los derechos de las mujeres como el cambio de

pensamiento de las sociedades, es que ahora buscamos una sociedad equitativa tanto en derechos, obligaciones como en conductas correctas y que en su contrario pueden llevar a una sanción justa.

En la historia peruana la sociedad ha sido y todavía sigue siendo machista, en generaciones pasadas la mujer no podía tener educación, ni voto, ni muchos derechos iguales poco a poco se ha ido dando equidad e igualdad con los derechos que gozan tanto hombres como mujeres, sin embargo, aun con toda el progreso que se está dando no dejamos de lado que la sociedad peruana considera en su gran mayoría el acoso sexual como parte normal de las actitudes en sociedad con respecto a las mujeres comenzando desde la familia el núcleo de la sociedad donde tanto padres como madres tienen un pensamiento machista permitiendo la violencia dentro de esta familia lo que genera un círculo vicioso donde los modelos son víctimas-victimario manteniendo una relación toxica y los hijos siguen con el mismo modelo niñas que cuando crezcan serán mujeres sumisas permitiendo la violencia y los hijos serán quienes generan la violencia sintiéndose superior hacia las mujeres.

Siguiendo la misma línea como el acoso sexual es parte de la violencia contra la mujer, se puede observar o mejor dicho es notorio en la forma verbal en que se dirigen los hombres hacia las mujeres como usando palabras en una connotación sexual que denigra a la mujer, bromas de índole totalmente fuera de lugar y demás situaciones que agravan a las victimas generando zozobra en la vida cotidiana puesto que muchas veces esta la vergüenza de las víctimas de acusar a su acosador ya que se enfrenta a un sociedad machista que normaliza situaciones de violencia, la falta de mano para el castigo para este acosador, la falta convicción hacia las víctimas y demás que con llevan a la configuración del delito de acoso sexual.

Por todo lo antes mencionado es que con el Decreto Legislativo N° 1410 es que incorporo al Código Penal peruano el delito de acoso sexual en su artículo 176-B. Acoso sexual donde nos dice que:

“la persona de cualquier forma vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona, sin el consentimiento de esta, para llevar a cabo actos de connotación sexual, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de cinco años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5,9,10 y 11 del artículo 36”.

Con la incorporación de este delito al código penal se puede entender que el acoso sexual es un tema que toma relevancia para el ordenamiento jurídico peruano, aunque con retraso ya que en instancias internacionales hace muchos años ya se tenía mención que el acoso sexual era un acto que vulneraba a las víctimas. Aunque también podemos discernir que nuestra sociedad desde antes y hasta la actualidad ha ido en aumento el acoso sexual, entiendo que esto es un problema que tiene diversas causas pero que afecta de gran manera en nuestra sociedad actual siendo un impedimento para que el desarrollo de una sociedad más igualitaria, tranquila con todos sus ciudadanos buscando la convivencia en común pacífica. Por esto a fin de buscar una mejor sociedad, con el creciente aumento de este hecho delictivo además de disuadir a los posibles actores de este hecho punible; es que se ha necesitado crear un marco legal el cual ya está a hora vigente y siendo utilizado para que la pena pueda ser aplicada a fin de salvaguardar a las mujeres no solamente adultas sino niñas y adolescentes que en transcurso de su vida diaria viene siendo víctimas de agresores que no guardan un respeto mínimo por la persona contraria a ellos.

Ahora si bien es cierto el Derecho penal es de ultima ratio, es decir, la última instancia a la que se debe recurrir es un hecho que acoso sexual como un delito es que está dentro del código penal y tiene una pena que es de no menos de tres años ni mayor de cinco años, lo cual como se ha visto no está dando los resultados esperados, que sin desmerecer los progresos que se hacen aun ahora, todavía nos falta un largo camino por recorrer, ya que, esto no es solo un problema aislado sino que lleva consigo toda una secuencias de aristas que debemos afrontar como sociedad, empero, no debemos dejar a las víctimas solas o sin encontrar apoyo por parte del estado; por esto mismo es que las sanciones que propone el código penal

para este delito no están siendo suficiente para frenar la comisión de este hecho, por ello es que se debe aumentar la pena a fin de mostrar mayor rigurosidad para frente a este ilícito penal. Con lo mencionado anteriormente los cimientos de nuestra problemática están en la falta de rigurosidad de la pena por ende es el aumento de la pena.

También esta investigación no solo busca recabar los principales avances legales que se han mostrado hasta ahora con respecto a los avances en materia penal del acoso sexual, si no aumentar los conocimientos sobre estos y ayudar a dar más alcance para poder aumentar la pena con la que se sanciona actualmente a este delito para así defender a las víctimas.

1.1. Formulación del problema

1.1.1. Problema general

¿Cómo influye el aumento de la pena en la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú?

1.1.2. Problema específicos

1.1.2.1. Problema específico 1

¿Cuál es la influencia entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú?

1.1.2.2. Problema específico 2

¿Cuál es la influencia entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú?

1.1.2.3. Problema específico 3

¿Cuál es la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú?

1.2. Justificación

Para la justificación en el aspecto teórico para este trabajo de investigación porque la naturaleza que ostenta la investigación es básica, jurídica y dogmática, puesto que, permitirá la observación y revisión de propuestas epistemológicas que están relacionadas con el tema de investigación que puedan ser opuestas como posturas eclécticas que buscan tener mayor jerarquía con los derechos fundamentales que se vulneran en torno al delito materia de investigación. De esta manera se debe identificar de manera correcta el objeto de estudio y realizar sus delimitaciones teóricas, con el fin de ir encaminados a los diferentes aspectos metodológicos de esta presente investigación.

Para la justificación práctica, está presente investigación además de realizar una revisión sobre un caso que tenga relación directa al acoso sexual y que directa relación al aumento de pena de este hecho punible, sino que formara una base que pueda ser tomado como referencia para las próximas investigaciones que sean relacionadas porque va a tener un aporte científico.

En la justificación metodológica el trabajo de investigación tiene por su naturaleza a ser cualitativa porque se va a ayudar a resolver desde una arista subjetiva para esta investigación, el problema general que sea relacionado a la búsqueda de pruebas y a como los tramites que se lleven a cabo con todos los requisitos que se piden.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivos general

Analizar la influencia del aumento de la pena en la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú.

1.3.2. Objetivos específicos

1.3.2.1. Objetivos específicos 1

Analizar la influencia entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú.

1.3.2.2. Objetivos específicos 2

Explicar la influencia entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú.

1.3.2.3. Objetivos específicos 3

Establecer la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

La influencia que existe es la disminución del delito de acoso sexual con el aumento de la pena.

1.4.2. Hipótesis específicos

1.4.2.1. Hipótesis específico 1

Se logra analizar que existe influencia positiva entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú.

1.4.2.2. Hipótesis específico 2

Se logra explicar que si existe influencia positiva entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú.

1.4.2.3. Hipótesis específico 3

Se logra establecer que si existe influencia positiva entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Cuando hablamos sobre los antecedentes, estaremos tomando a los siguientes antecedentes tanto internacionales como nacionales.

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Ahora pasaremos a mencionar los antecedentes internacionales que tomaremos para nuestra investigación:

Espinoza (2014) en su Tesis de investigación titulada “¿Galantería o acoso sexual callejero?” por parte de la Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador. Se trató de una investigación que utilizó el método cualitativo de observación a los participantes dentro de esta investigación. La Tesis antes mencionada tiene como eje central el acoso sexual que sufren las mujeres en la calle perpetrados por los hombres lo cual muestra un claro comportamiento que aparte de excesivo, sino que es un agravio en sus derechos a la libertad como a su propia autonomía al poder elegir que vestir y salir al espacio público con un acompañante o no. En las conclusiones que se presentan hacen hincapié a lo antes mencionado ya que es un problema social que tiene gran impacto en la sociedad, más en específico afecta, vulnera, reprime, limita y atenta a la mujer no solo en su forma de vestir siguiendo un modelo que no para todas las mujeres deben seguir si no, que los espacios públicos se vuelven un lugar donde el acoso es un espacio donde la mujer puede recibir un acoso con palabras o tocamientos, la conducta de estos hombres da una clara muestra de falta de respeto claramente mostrado en estadísticas donde se

representan a una mayoría de mujeres que han sufrido acoso en la calle, demostrando así una actitud misógina y una clara falta al derecho a la libertad de movimiento, autonomía, libre desarrollo de la personalidad, integridad sexual y privacidad sin dejar de mencionar el sentimiento de seguridad e independencia llegando a afectar hasta el autoestima.

Bayona (2021) en su Tesis de investigación titulada “El delito de acoso sexual: análisis desde un punto de vista crítico” por parte de la Universidad Santo Tomas de Aquino de Bogotá. Se utilizó el tipo exploratorio y descriptivo Nos dice se puede notar que el contexto social refleja la legitimación que da la sociedad hacia el varón realizando actos que son discriminatorios en diferentes ámbitos de la sociedad; los índices de delitos de violencia contra la mujer son altos, se ha generado que sea puesto dentro de su sistema jurídico sin embargo las sanciones no son tan estrictas para poder proteger al grupo vulnerable. En las conclusiones por el alto índice de violencia es que logro tipificar el delito de acoso sexual, el aumento de las sanciones tanto en la pena como en la sanción económica, la protección a las víctimas que se creó, se debe tener mayor investigación sobre el delito en si para que el alcen de la justicia sea lo más adecuado posible.

Fierro (2016) en su Tesis de investigación titulada “El acoso sexual en espacios públicos en la ciudad de Quito en el año 2015” por parte de la Universidad Central del Ecuador. Se utilizó el método cualitativo como cuantitativo, con un diseño exploratorio y correlacional para poder realizar la investigación en sí. El trabajo de investigación nos muestra que el acoso también se da en espacio públicos siendo lo medio utilizados para esto palabras, gestos todo con índole sexual que resultan ser desagradables para la víctima; también se nos menciona que la mujer es considerada como un objeto sexual por lo mismo solo le pertenece al varón, una forma de pensar que hasta la actualidad como bien menciona la investigación está arraigada en muchos varones de la sociedad actual. En las conclusiones nos expresan que la víctima recibe actos humillantes que atentan directamente con su libertad de movimiento, libertad sexual, integridad persona, libertad de tránsito como también a vivir en armonía con la sociedad y no estar en zozobra por algún tipo de

acoso sexual que se pueda recibir, se está tomando la iniciativa para que el sistema de justicia para que las denuncias por acoso sexual sean más rigurosas; nos hace mención sobre que el delito no es solo un problema que es un hecho aislado sino es un problema de la sociedad que nos afecta a todos.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Ahora pasaremos a mencionar los antecedentes nacionales que tomaremos para nuestra investigación:

Zeña (2018) en su Tesis de investigación titulada “El efecto jurídico del artículo 176-B del código penal sobre la protección de menores de 14 años frente al acoso sexual” por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Se utilizó el método exegético jurídico, sistemático jurídico e hipotético deductivo. El autor nos presenta su inquietud al observar el vacío legal que el artículo 176-B del Código penal al no establecer la protección hacia los menores de edad menos de 14 años, también nos hace mención que el infractor del acoso sexual es el medio para que pueda cometer otro delito sexual. Considera al acoso sexual como un fenómeno social impregnado en nuestra sociedad al punto de ser tipificado en el código penal donde da una sanción. En sus conclusiones menciona la incorporación a las menos de 14 años de edad para el delito de acoso sexual además de aumentar las penas para este grupo que víctimas siendo que el acoso sexual por sus cifras elevadas debe frenarse; los menores de edad son posibles víctimas a sufrir acoso sexual el código penal debe buscar proteger dentro de su norma y ser más severos con las penas.

Portilla (2020) en su Tesis de investigación titulada “Estructura normativa y correcta imputación jurídico penal del delito de Acoso Sexual en el Distrito Fiscal de La Libertad, 2019” por parte de la Universidad Cesar Vallejo. Se utilizó un enfoque cualitativo con un tipo de investigación básica. Antes de pasar por las conclusiones el autor nos hace mención que la conducta machista tiene un lugar preponderante en el Perú fomentando una conducta agresiva hacia la mujer con una finalidad sexual que ahora lo conocemos como acoso sexual. Un hecho que en la actualidad son sancionadas pero que son hechos que siempre han existido en el entorno social donde nos encontramos dando como resultados casos sobresalientes en las

noticias a personas o mejor dicho mujeres mediáticas lo cual nos muestra solo parte del problema social en que nos encontramos dando como resultado la tipificación de este delito. En las conclusiones nos menciona que los elementos de la normativa del acoso sexual juegan un papel importante para garantizar el derecho de la víctima, se debe entender el rechazo hacia las actitudes del agresor de cualquiera forma de expresar debe ser considerada como una negativa en su totalidad.

Talavera (2021) en su Tesis de investigación titulada “El delito de acoso sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte” por parte de la Universidad Nacional Federico Villareal. Se utilizó para la investigación el tipo explicativa. Nos dice a manera de introducirnos en el tema que el machismo es un comportamiento vil lo cual genera actitudes deleznable impulsado por un descontrol emocional traducido en un obsceno en cualquier espacio puede ser en la vía pública, en el transporte, en una oficina o dentro de alguna institución tanto privada de pública, provocando en la víctima una incertidumbre de su seguridad, pánico, desesperación y demás efectos contra prudentes, también nos menciona que el acoso como tal puede ser en ambos sentidos tanto del hombre a la mujer como de la mujer al hombre sin embargo en la realidad observamos que el acoso sexual está dirigido en casi su totalidad del hombre hacia la mujer por un constructor de la sociedad. En las conclusiones nos muestra la actitud del acosador es un comportamiento vil hostil ya que su intención es hacer que la víctima haga algo a lo cual no estaba dispuesta, el mayor índice de victimarios son los hombres hacia las mujeres, es una de los distintos elementos de discriminación contra la mujer, el acoso sexual es una ofensa hacia la integridad total de la mujer.

Avila y Vicente (2021) en su Tesis de investigación titulada “Análisis comparativo del delito de acoso sexual en la Legislación peruana e Hispanoamérica, 2021” por parte de la Universidad Privada del Norte. Se utilizó la metodología cualitativa y el tipo es descriptivo-comparativo. Nos explica que sobre acoso sexual siendo una situación compleja que padecemos todos los días los peruanos desde años atrás y que hasta la actualidad han ido en aumento de forma alarmante tanto aquí en el Perú como en Latinoamérica. Diferentes entidades internacionales están

concuerdan en que el acoso sexual es un delito o una forma de violencia, las mujeres son quienes más sufren el acoso en Perú ya sea puesto en el sistema penal el delito de acoso sexual dando a entender que este tema debe ser estudiado. En cuanto a las conclusiones existen altos índices de violencia contra la mujer, se vulneran derechos fundamentales de la víctima el de dignidad, integridad y libre desarrollo de la personalidad, en comparación a otras legislaciones internacionales todavía a la peruana le falta la efectividad en el cumplimiento a la protección a las víctima, por su reciente integración al código penal es que carece de investigación y precedentes que sirvan de guía para saber cómo aplicar correctamente el artículo.

Cuadros (2021) en su Tesis de investigación titulada “Características del delito de acoso sexual en el Perú desde la dogmática penal” por parte de la Universidad San Martín de Porres. Se utilizó un enfoque cualitativo siendo un tipo de investigación básico con el nivel que es descriptivo-explicativo y método dogmático. La investigación nos presenta el acoso sexual como un delito sin precedentes por lo tanto es que existen dificultades o algunas confusiones al momento de ser aplicado como también entendido siendo que esta problemática es casi nueva aun teniendo ya cierta cantidad de años que ha entrado en vigencia sin embargo todavía no está clara. En cuanto a las conclusiones la tipificación del acoso sexual se hizo dentro de una situación de creciente violencia sexual contra las mujeres, siendo que la tipificación general nos habla sobre la afectación al derecho de la libertad y la particular nos habla del acoso sexual que tiene por resultado una connotación sexual, nos menciona como un delito de acoso en general que afecta la libertad personal siempre, cuando no se logre demostrar el fin de la connotación sexual, marca las diferencias entre el acoso o reglaje, vigilancia seguimiento.

Condo (2019) en su Tesis de investigación titulada “Incorporación del delito de acoso sexual en el código penal. Lima 2018” por parte de la Universidad Privada Telesup. Se utilizó la metodología cualitativa tipo no experimental. Nos da un contexto sobre la violencia de género contra la mujer y otras poblaciones vulnerables que ha ido aumentando utilizándose el derecho penal para poder proteger los derechos que se ven afectados, esto se ve reflejado en la reciente

incorporación del acoso sexual en el código penal considerando que su demora se ve reflejado en que era situación cultural aceptada dentro de la sociedad, sin embargo, las actitudes violentas no son aceptables para la sociedad. En las conclusiones nos explica sobre la responsabilidad de los organismos judicial para proteger los derechos atentados, sanción para la conducta ilícita del acoso sexual, la misión de desarrollar eficiente la labor de los organismos judiciales, los casos del acoso sexual se evidencias en la actualidad, los derechos vulnerados con a la libertad, sexual, integridad, dignidad, transito.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Variable 1: Acoso sexual

El Protocolo hecho por la Universidad de La Rioja (2007) nos explica sobre comportamiento que se manifiesta por la acción sostenido en el tiempo puede ser tanto verbal como físico con el fin de generar una afectación contra la dignidad de la persona en medio de una situación que no se pueda defender, intimidación, degradación o uno donde sea la ofensa realizada.

Para Cabello (2003) el acoso sexual se trata de un tema controversial puesto que tiene muchas causas, formas y consecuencias derivadas de una cultural social. Las formas en que se expresan estos comportamientos de acoso sexual se pueden notar desde pequeños actos, chantaje, coerción, ataques físicos, avances sexuales no deseados, todo lo antes mencionados tiene una finalidad que es la sexual.

Para la Organización Internacional del Trabajo nos dice que el acoso sexual es cualquier conducta que tenga intensión sexual sin tener consentimiento de la víctima interfiriendo en su ámbito laboral generando un ambiente nada armónico. Este comportamiento que su eje principal es el sexo es de carácter ofensivo hacia la víctima y debe contener la naturaleza de ser no deseado y ofensivo. Esta organización nos enseña distintas modalidades en que se puede entender al acoso sexual que son:

Chantaje. - se entiende como la acción de condicionar una finalidad sexual con el fin de mantener o recibir algún favor privado o en el ámbito laboral.

Ambiente hostil. - comprende a los comportamientos que se realizan en un espacio abierto o en un área que tienen la finalidad de la humillación, con acciones de tocamiento o acercarse a la víctima, con palabras ofensivas.

También la organización nos menciona que el acoso sexual está advertido por diferentes organizaciones e institucionales contrastado por diversas investigaciones que dan como resultado la existencia sobre el hecho en la vida laboral, siendo una verdad que se tiende a estar escondida muchas veces o no tomada en cuenta por lo mismo se debe combatir y eliminar al acoso sexual por las víctimas considerado también violencia de género.

Según Baker (2007) habla del origen de la denominación de acoso sexual según el marco del feminismo americano por los años setenta, donde las integrantes de este movimiento social, que en la actualidad está tomando más notoriedad, se dieron cuenta el aumento de estas actitudes sexuales contra las mujeres iba en aumento en el ambiente laboral, por lo que dieron con un término y concepto que englobe no solo las actitudes sexuales sino también a los comportamientos que son más sutiles pero que no dejan de ser acoso.

Podemos encontrar dos formas de acoso sexual que son:

Físico: lo entendemos como a las acciones físicas o el contacto físico del acosador con la víctima como el tocar, rozamiento o algún tipo de contacto que tenga una finalidad sexual.

Verbal: se comprende con el uso de las palabras con lengua obscena, ofensivo, que tenga insinuaciones de índole sexual.

Según Zeña (2018) nos menciona el acoso sexual visual la cual es la demostración de fotografías sugestivas de manera sexual, pornografía, las miradas y los gestos impúdicos como también los escritos. También nos indica que hay tres niveles en el acoso sexual: leve donde hay situaciones verbales y un poco de contacto físico no consentido; moderado la utilización de la lengua soez con contenido sexual,

acercamiento físico como abrazos besos incluso pedir relaciones sexuales; y el grave donde el fin de la consumación sexual se realiza.

Para la Organización Mundial de la Salud (2019) hay existen divisiones exactas para el hecho lesivo que se está tratando el cuales son: a) manifestaciones presenciales no verbal b) manifestación presencial verbal c) ofrecimientos, amenazas o extorsiones d) manifestaciones digitales e) manifestaciones físicas y f) de gravedad.

El hostigamiento sexual según la Ley N° 27942 dice que es una conducta física o verbal deseada o rechaza que se realizan por una o más personas en aprovechamiento de una jerarquía o situación de poder en el mismo sentido Sampen y Guillen (2021) considera al hostigamiento sexual y acoso sexual como violencia contra la mujer en especial, es muchas veces desapercibido por las autoridades y puede suceder en cualquier lugar.

Organismos internacionales han dado respuesta al acoso sexual como un hecho que atenta y agrede a la mujer como el Organización de Naciones Unidas con la resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993 en el artículo 2 nos dice:

Se atenderá que la violencia contra la mujer considera a estas acciones como una clara violencia, teniendo en cuenta que pueden ser otro más actos no solo los siguientes que mencionaremos:

b) La violencia física, sexual y psicológica accionada dentro de la comunidad en general, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educaciones y en otros lugares.

La Organización Internacional del Trabajo como lo hemos mencionado en párrafos anteriores. También está La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en el párrafo 180 cuando habla de las medidas que deben tomar los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, el sector privados, los sindicatos y las Naciones Unidas dice: “c) Promulgar y aplicar leyes para luchar contra el acoso sexual y otras formas de hostigamiento en todos los lugares de trabajo”.

Para la ONU mujeres también menciona El Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y los Pueblos Relativo a los Derechos de la Mujer en África donde dice:

Quitar las expresiones de la discriminación que existen hacia las mujeres además de que haya protección sobre el derecho de la igualdad de oportunidades y el poder tener una educación en todos los niveles.

(...) otorgar seguridad para que el proceso de contratación, promoción e incluso el despido sobre el género de las mujeres sea correcto, además que en todo lo antes mencionado combatiendo el acoso sexual que puede haber y además prestar mayor cuidado y énfasis en la educación que se da sobre estos temas y en el lugar de trabajo para respetar.

Protocolo sobre Género y Desarrollo de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo en su artículo 22 dice:

Se debe dar disposiciones normativas y conseguir además de aplicar políticas, estrategias y programas para que puedan dar un concepto general de acoso sexual como la prohibición de este accionar muy lesivo en todo ámbito que pueda ser cometido sin olvidarse de las sanciones para aquellos responsables que accionar este hecho delictivo.

Menciona a la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea cuando se menciona a la no discriminación por razón de sexo. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia contra la Mujer en el cual toma al acoso sexual como violencia contra la mujer y discriminación promueve a que se deben normas jurídicas para hacer frente al acoso sexual en todo ámbito.

En el ámbito nacional tenemos a la Constitución Política del Perú en su artículo 1º donde menciona “la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. Artículo 2º inciso 1 “(...) a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar”.

En el Código penal con el decreto legislativo N° 1410 incorporo al delito de acoso sexual en el artículo 176-B que dice:

En el artículo presente se entiende por esto que la persona que comete los siguientes actos delictuosos que son: vigila, persigue, hostiga, asedia aumentando que no se tiene consentimiento para hacer estas acciones a la víctima y otro elemento es que deben contener intenciones de índole sexual; la ley otorga una sanción de no menos de tres ni mayor a cinco años además de la inhabilitación según las concordancias previstas en el artículo.

Además, también se menciona que todo lo antes mencionado en el párrafo anterior es válido si es que el acosador utiliza la tecnología de información o tecnología de medios de comunicación.

La pena privativa de la libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9, 10 y 11 del artículo 36, si concurre alguna de las circunstancias agravantes:

La víctima es persona adulta mayor, se encuentra en estado de gestación o es persona con discapacidad.

La víctima y el agente tienen o han tenido una relación de pareja, son o han sido convivientes o cónyuges, tienen vínculo parental hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

La víctima habita en el mismo domicilio que el agente o comparten espacios comunes de una misma propiedad.

La víctima se encuentra en condición de dependencia o subordinación con respecto al agente.

La conducta se lleva a cabo en el marco de una relación laboral, educativa o formativa de la víctima.

La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años.

La Ley N° 2792 es la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual. Que es modificada por medio de la Ley N° 29430 donde el objeto de la Ley es:

En el Artículo numero 1º que tiene por finalidad de la ley antes mencionada es el de prevenir y sancionar el delito de hostigamiento sexual que se da cuando existes una relación de autoridad o de dependencia como también cual tipo de relación que pueda existir según lo que establece la normativa para que pueda ser correctamente sancionado.

La Ley N° 30314 Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual donde se tiene al objetivo que es:

La finalidad que posee la ley que hemos mencionado es prevenir y sancionar con respecto al delito de acoso sexual que se han realizado en lugares de ámbito público los cuales lesionan a los derechos de las victimas mas sobre todo a las mujeres.

La Tipicidad objetiva del acoso sexual la explicaremos comenzando por el bien jurídico protegido es la libertad personal, integridad física, moral y la paz de una persona, también como señala Valderrama (2021) se vulnera el derecho a la libertad sexual en el contexto de facultad de toda persona a escoger con quién, cuándo, dónde y en las circunstancias que se desee tener un encuentro sexual con otra persona, concluye con que este delito genera en la victima la sensación de miedo, inseguridad y temor por lo mismo es que se encuentre en el capítulo de las lesiones contra la libertad sexual. En los sujetos del delito podemos dividirlo en: sujeto activo quien puede ser cualquier persona en cualquier ámbito en el que nos encontremos como en un ámbito laboral, familiar, amical, estudiantil demás y sujeto pasivo puede ser también cualquier persona en cualquier rango de edad. Los verbos rectores para este delito de acoso sexual son: vigilar, perseguir, hostigar y asediar, estos verbos deben ser cumplidos de manera reiterada o tal vez pero que tienen que objetivo una cercanía o mejor dicho un contacto de índole sexual con la víctima. Las Conductas típicas las según Valderrama (2021) podemos explicarlas separadas en: a) El que, de cualquier forma, vigila, persigue, hostiga, asedia a una persona, busca establecer contacto, se acerca o busca cercanía, lo entendemos como el agresor es la persona

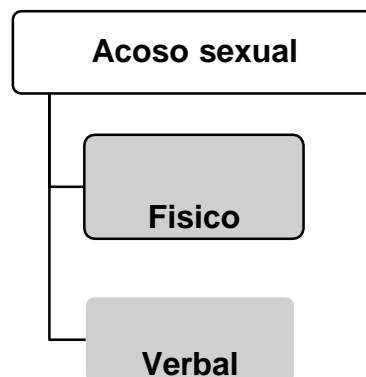
que sigue a una mujer por varios días o solo es un extraño que por primera vez la sigue incluso si la sigue también teniendo como fin la consumación de actos de connotación sexual; b) Sin consentimiento, cuando hablamos de consentimiento es a la decisión de elegir de manera afirmativa o negativamente por lo cual si la víctima en un primer momento acepta tener algún contacto o comunicación pero luego decide que no y el acosador aun así decide mantener contacto con insinuaciones o demás conducta inmoral se configura este delito asumiendo que la víctima es mayor de edad en caso de que sea menor de edad el consentimiento no es necesario para la configuración del delito; c) Busca establecer contacto o cercanía, se entiende por mantener ese contacto de manera presencial o no como él envió de mensajes por aplicaciones con contenido sexual o insinuaciones, se puede producir también en la vía pública; d) Para realizar actos de connotación sexual, son todas las acciones que se menciona en este delito el que vigila, persigue, hostiga, asedia, busca establecer contacto o cercanía con la persona con diferentes actitudes de fin sexual y ofensiva.

La tipicidad subjetiva por lo antes mencionado para la configuración del acoso sexual es por la voluntad propio entendido como el dolo como lo dice Paredes (2019) el sujeto activo está en pleno conocimiento y voluntad de realizar todos esos actos punibles. En cuanto a la tentativa no se sanciona. La consumación ya sea en su forma básica o con las agravantes se debe configurar los descrito por el delito, sin necesidad de demostrar que la vida cotidiana de la víctima haya sido vulnerada tampoco como lo tipificada este articula es necesaria la reiteración. La penalidad para el tipo base es de no menor de tres ni mayor de cinco años, según corresponda, conforme a los incisos 5,9,10 y 11 del artículo 36 del Código Penal y en sus formas agravantes la pena no ser menos de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación según corresponda, conforme a los incisos 5,9,10 y 11 del artículo 36 del Código Penal.

Las estrategias que realiza el estado peruano se observan atreves de las políticas públicas Ruiz y Cadenas (2015) son acciones del gobierno que hacen las demandas de la sociedad siendo un recurso para manejar los problemas nacionales.

Para Condo (2019) la intervención estado es importante es por esto que menciona al lus Puniendi para que la existencia en conjunto de la humanidad asegurándose de la protección de los derechos fundamentales por medio de medidas eficaces y una correcta regulación jurídica para los acosadores usando los diversos mecanismos del derecho penal siendo que es de ultima ratio. Como lo menciona Luzón (1999) es el derecho penal quien prevé los delitos y determinar los actos delictivos de los agresores siguiendo las teorías de las penas dando los tipos de pena y medidas de seguridad sin transgredir ningún derecho fundamental. Gálvez (2017) también nos dice que se debe ser congruente entre los hechos delictivos que afectan a la sociedad y las aplicaciones prácticas de las sanciones de la pena sin que sea irracional. En otra posición tenemos a Pena (2017) que si bien apoya al derecho penal y a la pena en sus fines debemos optar por limites o parámetros para la construcción normativa que tiene el administrador de justicia en su interpretación.

Grafico 1: Formas de acoso sexual



Fuente: elaboración propia, 2022.

2.2.2. Variable 2: Aumento de la pena

Podemos dar un concepto de pena siguiendo lo que dice la Real Academia de la Lengua Española la pena es una sanción que se aplica según a la normativa vigente aplicada por los órganos de justicia, tribunales a quienes son responsables de haber cometido un hecho delictivo para Hurtado (1991) la pena es la aplicación de una condena penal con consecuencia de los comportamientos que se hicieron lesionando a la normativa vigente en un rango leve a muy grave siendo que la restricción o la privación de los derechos viene inmerso e implicado con la condena penal.

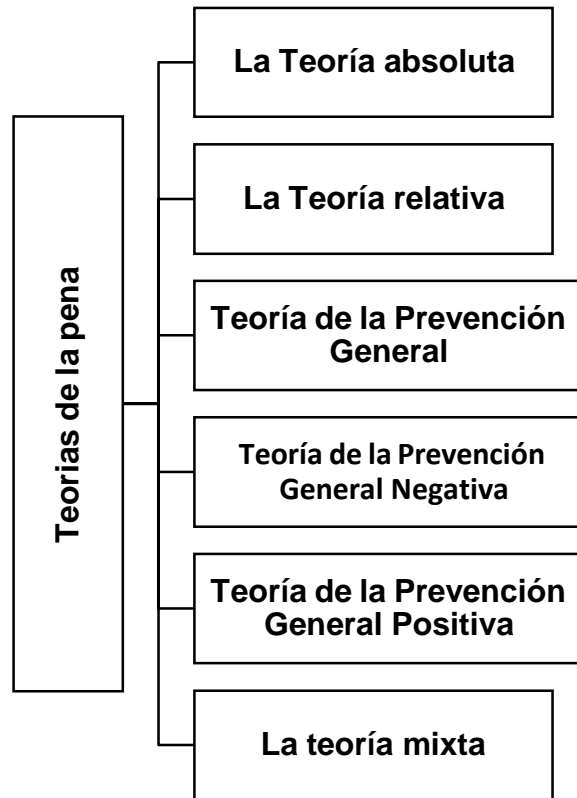
El derecho penal más en específico la pena tiene funciones que se dan a entender por teorías según Bacigalupo (1997) nos explica que la teoría de la pena es una enmienda de la cual el derecho penal debe realizar teniendo en conocimiento que solo el derecho penal debe hacerse cargo más otro ámbito de la sanción. Por esto el derecho penal solo debe utilizarse en última instancia ya que priva de un derecho fundamental en pro de defender a los demás derechos que están siendo violentados por acciones de los agresores que deben ser sancionados.

La teoría absoluta toma a la pena o sanción como algo malo al agresor por realizar comportamientos transgresores a los derechos de los demás, su sentido en sí de esta teoría es solo sancionar o castigar tal comportamiento sin tener principios o buscar algo más con la pena según Roxin (2002) la idea de la pena o utilizar la sanción como retribución es sabida desde la antigüedad ya que la sanción debe ser equitativa por eso su resistencia a que la sanción tenga en sí otro fin y que con la mera pena es suficiente. Para Hurtado (2005) las teorías absolutas es un obstáculo para que la pena tenga otra función o utilidad más allá de solo buscar que se sancione el hecho y por ende la justicia está hecha siendo así que la sanción es su fin mismo. La teoría relativa toma un poco de la teoría absoluta al buscar la sanción de un hecho delictivo agregando la intención de prevenir en un futuro sobre los delitos, Villavicencio (2013) dice que son llamadas relativas a comparación que de la teoría absolutas donde se encuentra la falta para de prevenir los comportamientos delictivos, es decir, esta teoría se proyecta a futuro donde su más importante aporte

es prevenir los comportamientos que generen el agravio hacia las normas y su posterior aplicación.

Teoría de la Prevención General como su nombre bien lo dice se basa en la prevención; así mismo es relativa. de los delitos, pero más que nada está sustentada en la sociedad y toma a la pena como una amenaza de sanción a quienes cometen actos contrarios a la normativa actual y su posterior aplicación. Podemos dividir a esta teoría en dos: Teoría de la Prevención General Negativa nos referimos a las intenciones de las personas para cometer actos delictivos con conocimiento de las sanciones, pero sin lograr tener mayor repercusión en su propio sentir ni reticencia y en la Teoría de la Prevención General Positiva se refiere a la confianza que existe en el otorgamiento que se da hacia los organismos jurídicos dentro de una sociedad, entonces la pena como sanción y máxima representación de la confianza hacia el ordenamiento jurídico cumple fines los cuales son: llevar la sensación de confianza en el derecho penal usando la pena para sanción una situación que genera zozobra en la misma sociedad, la confianza de la sociedad cuando busca la justicia de manera eficiente además de la correcta sanción y la enseñanza de actos punibles o no por la sociedad. Teoría Preventiva especial se refiere a la utilidad que tiene la pena que se puede decir son: reeducación, rehabilitación y reincorporación teniendo en cuenta que también son las finalidades de la pena lo que busca la pena cuando se restringe los derechos a las personas que cometieron un delito. La teoría mixta según Bacigalupo (2004) es la interrelación entre la teoría absoluta y la relativa formando una sola teoría desarrollando tanto la parte que se encarga de sancionar de manera equitativa, justa y acorde al delito que sea a cometido como a su vez el prevenir a un futuro que se cometa la misma acción ilícita todo en el mismo tiempo que determina la pena.

Grafico 2: Teorías de la pena



Fuente: elaboración propia, 2022.

Podemos citar a Morrillas (1991) para la clasificación de la pena: unas de estas clasificaciones son por la duración y la gravedad se dividen en: graves y leves, temporales y perpetuas, son reparable e irreparables; también tenemos por la finalidad que son aflictivas y correlacionales; otra división es en grados o no, divisibles e indivisibles; la aplicación asilada o en compañía que son: conjunta, única y alternativa; su aplicación en compañía o aislada que son: alternativas, conjunta, única.: la aplicación defecto o prima facie, en primarias y sustitutivas, la realidad autónoma o dependiente en: accesorias u principales, la materia es corporales: privativas de libertad, retributivas de libertad, pecuniarias, privativas de derechos.

En cuanto a los principios de la pena son:

La resocialización que para Guilandegui (2010) dice:

Es el comprender que el proceso comienza cuando el condenado a prisión esta en este, ahora por medio del equipo multidisciplinario profesional el cual tiene como parte del equipo al personal que labora en el centro penitenciario sin dejar de mencionar que es la aceptación de la voluntad del interno, se preocupa de que tenga en conocimiento sobre su accionar que va contrario a al marco normativo y que por medio de este accionar delictivo afecta no solo su esfera personal sino también a sus familia e indirectamente al círculo social en el presente y futuro, para que así se puede promover y entender la capacidad de vivir en la sociedad respetando el ordenamiento jurídico luego de cumplir la sanción.

La reeducación citando a Malangón (2015),

Se entiende como reeducación como a la actividad que esta evocada a determinar y solucionar los porqués de la delincuencia ya que el penado realizo esta conducta para ser privado de su libertad y de sus derechos, además su otro propósito es enseñar a que debe llevar su propia reflexión a nivel personal para que pueda convivir en sociedad y no volver a realizar el hecho declivito.

La reinserción Vargas (2010) lo entiende como la finalidad de la reinserción en el ámbito social que es guiar las acciones realizadas del condenado toda vez que haya culminado su condena y a la ves para lograr cumplir con el fin es un trabajo penitenciario articulado y simultaneo entre la voluntad del condenado y la racionalidad en el tratamiento que se le brinda o brindaría al condenado en todo el tiempo que dura su sanción.

La rehabilitación como dice Chunga (2015):

Para este término que se refiere al sentenciado debemos de considerar tres aristas las cuales son las siguientes:

- a) La arista a nivel personal. - se entiende que responde a la parte intrínseca del condenado o a su parte psicológica quien entiende su condena y para no incurrir en los mismo o algo similar o porque entendió que debe vivir de manera correcta según lo exige la sociedad por esto es que ha decidió rechazar alguna posibilidad de hacer otros hechos delictivos.
- b) La arista a nivel social. - se entiende como la normativa intrínseca asumida por todas las personas que viven en la sociedad, como también por cada persona de brindar o no oportunidad a aquellos que han cometido hechos ilícitos y terminaron su condena.
- c) La arista normativa. - nos referimos a que el cumplimiento de la pena o la sanción siempre se entiende con la rehabilitación de la sentencia además de la exigencia de la reinserción a la sociedad según aquellos requisitos de la sociedad.

En el ámbito del derecho comparado en Chile incorporan en su Código penal en el artículo 494^o el cual dice comete acoso sexual el que abusivamente realizará, en lugares públicos o de acceso a todos, que implique un hostigamiento capaz de provocar en la víctima intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo. Entiende por la manifestación del acoso sexual a los actos no verbales como son: los gestos obscenos, comentarios de índole sexual o demás actos que resulten humillantes hacia otra persona; las imágenes o videos del cuerpo de la víctima; las acciones físicas como persecución o acercamiento entre otras que tengan un contenido sexual explícito y el contacto de cuerpo de manera sexual realizado en un espacio público o lugares de concentración u en privados.

En Argentina existe la Ley Nacional para prevenir y erradicar el acoso verbal y sexual en los espacios públicos en su artículo 4^o señala al acoso sexual callejero una forma de violencia que se manifiesta por medio de una acción física o verbal, de naturaleza o connotación sexual que lo hace una o dos personas en contra de una persona u demás personas que no desean o rechazan estas acciones que pueden ser tanto verbal como física que puede ser en un ámbito de jerarquía o no, afectando sus derechos fundamentales como: libertad, integridad y libre tránsito.

Estas manifestaciones están previstas en el artículo 6º que son: miradas incómodas y persistentes, ruidos o sonidos morboso; comentarios o bromas de índole sexual, insinuaciones, gestos obscenos, tocamientos indebidos, exhibiciones en el transporte o lugares públicos. También hace mención en particular en el artículo 2º que menciona a los lugares públicos como calles, parques, plazas entre otros, aunque todavía falta certeza en su aplicación.

En México al código penal que poseen proponen integran al tipo penal del delito sexual a quien realice comentarios de carácter sexual o insinuación del mismo calibre, gestos obscenos que sean humillantes para la víctimas en lugares públicos encontrar de una persona u varias personas. Las manifestaciones que toma en cuenta son: comentarios lascivos, gestos obscenos, tocamientos indebidos, roces corporales o frotamientos contra el cuerpo o masturbación.

2.2.3. Enfoque conceptual

En el enfoque conceptual tenemos a las siguientes definiciones:

Pena: Según García: “la pena es un castigo que establece la ley, y que como retribución ha de infringirse a quien comete un delito, para mantener el orden jurídico”.

Acoso: La Comisión para la igualdad de Oportunidades en el Empleo dice:

“El acoso es una conducta no deseada que está basada en la raza, el color, la religión, el sexo, el origen nacional la edad, la discapacidad o la información genética”.

Acoso sexual: Según el Ministerio Público Fiscalía de la Nación:

“Comprende a las acciones de vigilancia, persecución, hostigamiento, asedio o búsqueda de contacto con otra persona, sin su consentimiento, acompañadas de una manifestación de interés sexual”.

Hostigamiento: El Ministerio de la Mujer de Desarrollo social dice que:

“la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada o rechazada, que afecta la dignidad, así como los derechos fundamenta de la persona agraviada”

Seguimiento: Se define como el seguir o perseguir a una persona sin su consentimiento.

Derecho penal: Según Bajo, M. y Lascurain, S. (2019) dice que:

El Derecho Penal trata pues de las conductas gravemente castigadas: de las conductas que quien ostenta el poder considera, desde su perspectiva valorativa, como las más nocivas, las más lesivas para la sociedad. Y que por lo tanto pretende reprimir: primero, prohibiéndolas, y después, castigando al que se salta la prohibición.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Es básica-teórica para Gonzales (2011) es la búsqueda en los que se refiere al aumento de los saberes teóricos para que la ciencia sobre este tema sea aumentada y sin tener mayor intensión de las consecuencias prácticas que haya.

Corresponde al nivel descriptivo del tipo cualitativo que para Carrasco (2013) nos dice se debe observar la posición sobre la relación a los colaboradores por los fenómenos que están en el entorno por el cual se a decisión la investigación.

Para Mejía (2009) la investigación de enfoque cualitativa es un procedimiento que se entiende por la parte metodológica de una investigación utilizando medio como son los libros, textos, palabras, discursos, situaciones, imágenes o gráficas que reflejan una situación real que sea posible desarrollar una investigación según todo lo antes mencionado sea utilizado para esta finalidad.

3.1.2. Diseño de investigación

Se utilizará la Teoría Fundamentada para Sampieri donde nos explica que quien es el investigador tiene que dar una explicación en un marco general o en las teorías, categorías o un tema en específico.

En consecuencia, se utilizará el método de la interpretación para realizar la investigación, de forma que, para los fenómenos sociales, jurídicos con relación a las normativas que usamos y teorías, puedan ser comprendidas luego de ser interpretadas en la arista epistemológica partiendo de este punto sean de nuevo re propuestas sobres la situación problemática que sea ha encontrado.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

En relación a la Categoría y subcategorías de estudio, se ha identificado las que se exponen en la tabla 1:

Tabla 1: Categorías y subcategorías de estudio.

Categorías	Subcategorías
Acoso sexual	Físico
	verbal
	Redes sociales
La pena	Aumento de la pena
	Agravar la pena
	Endurecer la pena

Fuente: Elaboración propia, 2022.

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio se realizó en todo el territorio nacional o en todo el Perú por ser un tema de índole e importancia nacional; se realizó la investigación en base a las entrevistas a los diferentes funcionarios públicos como jueces y fiscales que tienen una amplia experiencia en el tema materia de la presente investigación.

3.4. Participantes

Para hablar de los participantes primero daremos un concepto sobre la población que según Ferreyra (2014) es el conjunto en global de todos los elementos o los objetos de estudio que guardan relación con el tema que es materia de investigación, por ende, que los participantes serán abogados que integran la administración de justicias desde el ámbito fiscal como del Poder Judicial que tengan conocimientos sobre el tema principal.

Ahora pasaremos a menciona a la muestra para Pino (2010) es una selección que realiza el investigador sobre la población para la mejor evolución de la materia a investigación.

Los participantes que han sido seleccionados para nuestra investigación: jueces, fiscales con grado de especialización en el Derecho Penal.

Tabla 2: Participantes de la investigación.

Nº	Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo	Institución
1	Neri Campos Zuñiga	Abogada	Jueza	Corte Superior de Justicia de Lima Este
2	María Elena Morocho Mori	Abogada	Jueza	Poder Judicial
3	María del Roció LLenque Querevalu	Abogada	Jueza	Corte Superior de Justicia de Lima Este
5	Gladys Amparo Magallanes Atuncar	Abogada	Jueza	Corte Superior de Justicia de Lima Este

6	Dante Percy Rojas Guillermo	Abogado	Juez	Corte Superior de Justicia de Lima Este
7	Tatihana Acosta Roldan	Abogada	Fiscal	Ministerio Publico
8	Ofelia Pino Riverra	Abogada	Fiscal	Ministerio Publico
9	Maritza Diana Martinez	Abogada	Fiscal	Ministerio Publico
10	Cecilia Margarita Siancas Tao	Abogada	Fiscal	Ministerio Publico
11	Angela Denisse Huartado Bejarno	Abogada	Fiscal	Ministerio Publico
12	Ada Marina Gotuzzo Ortiz	Abogada	Fiscal	Ministerio Publico

Fuente: Elaboración propia, 2022.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para Chirif (2010) también podemos utilizar el nombre de herramientas que gozan de una importancia necesaria para desarrollar la investigación en el trabajo de campo logrando que los argumentos se contrasten.

Las podemos dividir en lo que usaremos los cuales serían:

- La Revisión bibliográfica: tendrá su utilidad al momento de establecer los criterios dentro de los estudios previos encontrados en libros, revistas articulo y demás fuente de información.
- La Observación: permite el estudio del fenómeno comenzando desde las características más notorias y además que puedan ser escritas en la ficha de observación.
- La Entrevista: es la aplicación de un guion de preguntas semiestructuradas a los participantes.

3.5.1. Instrumentos

Las podemos dividir en lo que usaremos los cuales serían:

La libreta de campo: donde se registra las diferentes aristas del fenómeno en cuestión.

- La Guía de Observación: se hace según los indicadores que se anotaron para la observación del fenómeno materia de estudio.
- La Guía de la Entrevista: nos da a conocer cómo piensan los participantes sobre el fenómeno de la investigación en curso.

3.6. Procedimientos

Comenzaremos por el método de la presente investigación sobre el estudio del caso y por el cual se ha desarrollado mediante la identificación mediante la investigación cualitativa y básica, utilizando el tipo de diseño de teoría fundamentada, a su vez se utilizó la técnica de entrevista aplicando el instrumento que es la guía de entrevistas donde se realiza diversas preguntas sobre el tema a investigar, se procesó estos conjuntos de datos mediante el método de análisis de datos de la interpretación jurídica para así poder realizar los resultados consecuentemente las conclusiones y por el último las recomendación.

3.7. Rigor científico

Se entiendo por la aplicación de la metodología que hemos usado para así lograr que toda la información que recabemos se pueda ver reflejada en los resultados los cuales son auténticos porque que cuenta con una valoración con expertos en la materia para salvaguardan esta autenticidad.

Para la validación de los instrumentos como dice Behard (2008) esta validez para la investigación a nivel científico es un estado relación que además se contrastar los resultados que tendremos con la parte teórica de nuestra investigación.

Nuestra investigación para poder lograr de la mejor manera se ha realizado las validaciones correspondientes para el instrumento a tres asesores expertos en la materia de derecho penal que seguimos como línea de investigación.

Tabla 3: Validación

Nº	Nombres y Apellidos del Validador	Especialidad	Cargo	Instrumento
1	Karina Leiva Carhuamaca	Derecho Procesal Penal	Jueza	Guía de Entrevista
2	Edwin Palomino Vidalon	Derecho Penal	Abogado Litigante	Guía de Entrevista
3	Ponce Dimas Gonzalez	Derecho Penal	Abogado Litigante	Guía de Entrevista

Fuente: Elaboración propia, 2022.

3.8. Método de análisis de datos

En el presente trabajo de investigación se aplicará el análisis explicativo puesto que vamos a desarrollar el inicio y el efecto del problema que hemos planteado para nuestra tesis. Para Carrasco (2009) los estudios explicativos usan las descripciones de la situación o las definiciones que se utilizan para plantear las preguntas incluso las relaciones entre todos. Este análisis explicativo entiende cada concepto o situación por sí solo, pero puede llegar a relacionar entre ambos para que se pueda explicar de una manera más clara. Es por lo antes mencionado que se utilizara este análisis para la investigación ya que analizara por separado, pero se relacionara para dar una mejor comprensión.

La información que se necesita será recopilada para luego ser agrupada de una manera precisa para que sea dividida de manera eficaz según el objetivo general y los específicos, siendo este el primer paso para desarrollar las discusiones, conclusión y las recomendaciones correspondientes.

3.9. Aspectos éticos

Cada uno de los entrevistados dará su consentimiento por escrito. También se solicitará el permiso correspondiente de las autoridades encargadas para realizar el recojo de los datos, dando la explicación minuciosa del proceso de investigación realizado cuando sea requerido, estando de acuerdo con la no revelación de la identidad de los coparticipes como también de la privacidad de la información otorgada al estudio de investigación.

El reconocimiento de la autora por otras investigaciones que tiene información relevante para enriquecer el lugar. El incremento por aumentar la consciencia sobre la cultura y sentir intelectual para la sociedad que se encuentra. Sostener y aumentar el nombre de la institución educativa superior para mejorar a la sociedad estudiantil y los estándares.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para la descripción de los resultados Berha (2008) nos dice sobre quien se da el análisis de los resultados que se tengas mediante la investigación siendo su fin para estos resultados es analizar lo que sea logrado recabar en alguna relación con los problemas de investigación que se entienden como el problema general y los problemas específicos; teniendo relación con las teorías relacionadas al tema en el marco teórico para lograr la contrastación adecuado, siendo al fin del análisis descubrir si apoya a la tesis que hemos planteado como también si se está en contra.

Por lo antes mencionado nuestro trabajo de investigación ha realizado entrevistas teniendo el objetivo de recabar información real sobre el tema a investigar de parte de los expertos sobre esta área además de conocer su postura para tener unos resultados eficientes de nuestro trabajo en el campo que ha sido realizado.

En cuanto a los resultados que se han logrado recabar según la aplicación del instrumento usando la guía de entrevista, para la aplicación idónea de este instrumento se ha validado por medio de la tecina de validación por medio de tres profesiones especializados en la materia correspondiente para la evaluación.

Análisis de las entrevistas

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia del aumento de la pena en la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú

1. Explique en la actualidad los motivos para que el delito de acoso sexual en el Perú sea incrementado.

Los entrevistados Gotuzzo (2023), Siancas (2023), Martínez (2023), Acosta (2023), Rojas (2023), Magallanes (2023), Llenque (2023), Morocho (2023) (2023) (2023) (2023) (2023) para esta primera pregunta respondió que se trata de un problema social más que jurídico por la falta de valores, medios de comunicación incentivando conductas vulgares, procaces, misóginas, machistas, pornográficas y a la exposición de los niños y jóvenes, facilidad de acceso a la información, falta de educación, la falta de un sostenido tratamiento socio-educativo y socio cultura de las personas ; también Hurtado (2023) respondió las víctimas están tomando en conocimiento sus derechos y la existencia de sanciones contra los agresores generado así las denuncias, los medios de comunicación que están al alcance de todos es una herramienta y nexos importante. Pino (2023) respondió el motivo se trata de un delito que va en aumento y la finalidad que se pretende es frenarlo.

La entrevistada Campos (2023) respondió por la falta de comunicación a las personas desde que son niños y adolescentes por respetar a las personas y conseguir información sexual y pornográfica se puede ver fácilmente en internet y televisión.

2. ¿Qué la pena que está establecida en el código penal es suficiente para lograr reducir el accionar delictivo del acoso sexual en el Perú?

Para esta segunda pregunta la entrevistada Gotuzzo respondió con una afirmación porque el problema no es más penas o menos penas, la pena no cumple una función preventiva en ningún delito. el delincuente no se apena por una pena mayor; se trata

de educación, autocensura por parte de los medios y efectivas políticas en materia de salud mental.

La entrevistada Hurtado respondió que no es muy significativa, podría establecerse parámetros al respecto como las agravantes para algunas conductas.

La entrevistada Siancas respondió no necesariamente un que se debería un mínimo estudio de la política criminal para saber.

La entrevistada Martínez respondió que no el incremento o no de las penas no reduce el nivel de acoso sexual, está asociado a la educación personal como de la sociedad.

La entrevistada Pino respondió la pena no tiene mayor incidencia para reducir el accionar delictivo de las personas

La entrevistada Acosta respondió no es suficiente el incremento de la pena para frenar o reducir la comisión de un delito lo que se requiere es una política de estado en educación.

La entrevistada Rojas respondió que el endurecimiento de las penas solo genera un gasto al estado se realizaría una posición opuesta.

La entrevistada Magallanes respondió la pena que se presenta en el código penal no es suficiente, pero en dicha norma se establece tanto una pena principal como otra accesoria.

La entrevistada Llenque respondió la pena por el acoso sexual corresponde a estos actos ilícitos, sin embargo, lo que reduciría estos hechos delictivos es el respeto, enseñar desde casa que se debe respetar la voluntad y decisión de otros, como la educación sexual desde pequeños sin acceso a información pornográfica.

La entrevistada Morocho respondió la penalidad que se tiene es la correcta se puede aplicar otras penas menos graves como la limitación de días libres, o el trabajo comunitario además de un tratamiento psicoterapéutico e inhabilitación el alejamiento de la víctima.

La entrevistada Campos respondió aumentar la pena no ayudaría a disminuir el acoso sexual se debería iniciar una educación con valores y restringir programas de contenido sexual.

3. A consideración de usted ¿Se debería aumentar la pena para el delito de acoso sexual que existe en el Perú?

Para esta tercera pregunta la entrevistada Gotuzzo respondió que no puesto que el aumento de la pena no disminuiría el acoso sexual menos lo frenaría.

La entrevistada Hurtado respondió que podría ser una opción, empero se deberían dar más acciones de carácter preventivo y no punitivo teniendo en cuenta la realidad carcelaria de nuestro país.

La entrevistada Siancas respondió no porque debe existir un estudio estadístico de la cantidad de condenados y las denuncias a ejecutar para que se pueda establecer la ley de la reducción

La entrevistada Martínez respondió que no porque aumentando la pena no se disuade a los ciudadanos a no cometer actos de acoso sexual.

La entrevistada Pino respondió no ya que una política de estado con el fin de prevenir estos comportamientos es un tema de educación.

La entrevistada Acosta respondió el aumento de la pena no es la respuesta del acoso sexual.

La entrevistada Rojas respondió no, es el estado que debe invertir en políticas públicas de salud mental y control social.

La entrevistada Magallanes respondió se debe reforzar en prevenir, desarrolla, publicar formas de reconocer actos previos a la comisión del hecho delictivo, siendo que las penas establecidas sancionan, pero se debe prever y cortar dicho hecho antes de la comisión.

La entrevistada Llenque respondió prestar atención a las agravantes en ese sentido podría incrementarse la pena.

La entrevistada Morocho respondió si bien se trata de un delito reprochable, no es un delito que cause mayor gravedad en la víctima como un delito de robo o violación u homicidio, resultando la penalidad vigente correcta.

La entrevistada Campos respondió el aumento de la pena no disminuye el delito, se debería tomar otras medidas para combatir este delito.

4. Según la realidad social del incremento del acoso sexual ¿Se debe reformular la pena que se aplica actualmente en el código penal?

Para esta cuarta pregunta la entrevistada Gotuzzo respondió con una nueva negativa y añade que se debería buscar otras vías de solución al problema.

La entrevistada Hurtado respondió ante la realidad social en el país esta opción no nos asegura la solución de este incremento en relación al acoso sexual.

La entrevistada Siancas respondió no conforme ya que debe haber más estudios para tomar esa decisión.

La entrevistada Martínez respondió no al no haber una política educacional y sexual en todos los ámbitos de la vida, trabajo, familia, colegio; la pena no llegaría a persuadir al ciudadano a no violentar sexualmente a una mujer.

La entrevistada Pino respondió no necesariamente con el aumento de pena se disminuye la conducta delictiva se necesita educar en el respeto y el comportamiento a nosotros mismo como a los demás en los derechos de todos; y de las herramientas de la tecnología a los cuales tanto niños, jóvenes como adultos están expuestos al riesgo que generan estos sin una regulación adecuada.

La entrevistada Acosta respondió como se viene desarrollando el aumento de la pena no es molestia para la reducción de estos delitos y el incremento de estos.

El entrevistado Rojas respondió no se debería reformular la pena sino el cumplimiento de la misma, promover la rehabilitación y reinserción del sentenciado. Se debe desarrollar políticas de prevención, difusión entre otros.

La entrevistada Magallanes respondió según la sanción a imponer no es correcto que se dé deba reformular, sino se debe encuadrar bien para que no existe pronunciamiento alguno de archivamiento, ya sea por falta de pruebas, sino que se destrabe los elementos que conllevan la figura.

La entrevistada Llenque respondió el aumento no dará solución a este problema, sin embargo, se debe prestar atención a los cambios sociales y tecnológicos que den origen a la comisión de este delito.

La entrevistada Morocho respondió no se debería reformular la pena que se aplica en el código penal, este es un nuevo delito y ser tipificado el acoso sexual ya es un gran avance, ya que permite aplicar penas que no son tan severas y van a ayudar al acosador a que comprenda que sus acciones son incorrectas, acompañarlo con una inhabilitación sería suficiente para que se aleje de la víctima, con el aviso de aplicarse una pena efectiva si no hace caso por lo mismo la penalidad vigente es correcta.

La entrevistada Campos respondió aumentar o reformular la pena no sería una solución al problema.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la influencia entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú

5. ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual verbal?

Para esta quinta pregunta la entrevistada Gotuzzo respondió ningún delito se frena o disminuya con el aumento de la pena puesto que la solución no es en el ámbito

jurídico sino por el tema de educación, autocensura de los medios, salud mental y responsabilidad de los padres en el control.

La entrevistada Hurtado respondió para este caso se debería dar la figura del aumento de la pena que tendría una influencia positiva reflejado en el número de denuncias, sin embargo, antes la población debería recibir más información sobre la comisión de este delito y sus formas para identificar de esa manera como podría ser víctimas.

La entrevistada Siancas respondió debe haber una sanción económica para resarcir el daño psicológico y moral.

La entrevistada Martínez respondió no tiene influencia alguna el aumento de la pena, considerando también que este grupo de personas y sociedad en conjunto no confía en la efectividad de la pena.

La entrevistada Pino respondió la influencia que debería tener es la de disuadir en la comisión de la conducta.

La entrevistada Acosta respondió un aumento de la pena debería disuadir a los ciudadanos de cometer el hecho delictivo pero esta situación no se cumplió.

El entrevistado Rojas respondió muy poca influencia porque los agresores desconocen las normas y sanciones dadas, el estado tampoco les brinda la debida difusión. Los agresores no piensan en la sanción si no en ser descubiertos; la delincuencia como se ha incrementado a pesar del incremento de las penas por esto el estado debe usar otros mecanismos reales y efectivos como a la educación entre otros.

La entrevistada Magallanes respondió no es necesario que el hecho de acoso verbal sea en su firma reiterado, continuo o habitual, ya que con el primer acto que se ya se configura el delito y a consecuencia de ello provoca en la victima depresión y ansiedad.

La entrevistada Llenque respondió el aumento de la pena no va a reducir el acoso sexual verbal, las autoridades den importancia al momento de denunciar estos actos delictivos para que aplique la pena establecida.

La entrevistada Morocho respondió ninguna influencia el aumento de la pena en el acoso sexual callejos, al haber sido tificado como delito con la pena impuesta, es suficiente para este tipo de conducta, muy habitual en nuestra sociedad y que antes no tenía ninguna sanción.

La entrevistada Campos respondió no va influenciar en la reducción del acoso, se tomar medidas educativas y restrictivas.

6. ¿Qué sería efectiva la disminución del acoso sexual verbal por medio del aumento de la pena de este delito?

Para esta sexta pregunta la entrevistada Gotuzzo respondió con una negativa considerando que no y es necesario que se defina que es acoso sexual verbal ya que por un piropo que no es subido de tono ya se quiere proceder por delito de acoso sexual verbal lo que es exagerado.

La entrevistada Hurtado respondió se debe actuar de manera preventiva antes que de manera punitiva; el aumento de la pena no acredita una disminución en la comisión del delito.

La entrevistada Siancas respondió es una negación por la misma razón que la respuesta anterior.

La entrevistada Martínez respondió concreta la cual es no sería efectivo.

La entrevistada Pino respondió un eventual aumento de la pena podría provocar lo contrario un aumento de las conductas delictivas.

La entrevistada Acosta respondió responden a factores culturales y psicológica, un aumento no tendría mayor de la relevancia por lo mismo se puede pensar que el aumento de la pena no disminuya su incidencia.

El entrevistado Rojas respondió habría una efectividad mínima, si la causa del delito es cultural, estructural entre otros el aumento de la pena no es la más viable solución si las políticas públicas de control social.

La entrevistada Magallanes respondió no sería el mecanismo ideal para disminuir el hecho delictuoso.

La entrevistada Llenque respondió no sería efectiva se debería hacer es aplicar la norma y sanciona por estos hechos delictivos.

La entrevistada Morocho respondió nos es efectivo ya que no sea demostrado que ayude a minimizar el accionar delictivo sino lo contrario el aumento de la misma; para este delito que es menos grave no va a traer un efecto contrario, si no que debería ser aplicadas otras políticas de estado que ayuden a que se comprenda que estas acciones son delictivas.

La entrevistada Campos respondió el aumento de la pena no disminuye el acoso sexual sino la educación que se da a los niños.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Explicar la influencia entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú

7. ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual físico?

Para esta séptima pregunta la entrevistada Gotuzzo respondió con una negativa total por lo motivos antes mencionados.

La entrevistada Hurtado respondió el resultado debería verse con la reducción de las denuncias sobre el delito, pero en cuanto al delito deberían de limitarse a las acciones para verificar un aumento en la pena delimitándolo como formas agravadas y no en el tipo base.

La entrevistada Siancas respondió no podría aumentarse la pena sin previamente realizarse un estudio social y cultural.

La entrevistada Martínez respondió también es concisa ninguna influencia.

La entrevistada Pino respondió es disuadir la comisión de esta conducta.

La entrevistada Acosta respondió el aumento de prevenir a las personas que cometan delitos pero dicha prevención no se en donde estoy.

El entrevistado Rojas respondió mínima influencia y da altos costos al estado; los agresores desconocen las penas y normas y nada de publicidad; el estado debe tener más influencia en la prevención no solo en sanciones si no en todo momento mediante mecanismo de educación, cambio de patrones culturales entre otros.

La entrevistada Magallanes respondió la influencia que debe para que se aumente la pena es que esto implica el daño que produce en el cuerpo debido a los golpes y todo tipo de agresiones contra la víctima, lo que conllevaría una mejor sanción.

La entrevistada Llenque respondió el aumento de la pena para el acoso sexual físico si puede influir positivamente siempre y cuando se aplique la norma de manera tajante y de manera paralela trabajar en el ámbito social dando valores para la prevención de estos actos dolosos.

La entrevistada Morocho respondió no se considera que tenga algún incremento de las penas no ha resultado en una política criminal acertada sino traer un hacinamiento en los penales donde no existe ningún tipo de reinserción.

La entrevistada Campos respondió no habría una disminución en la reducción del acoso sexual físico el cambio debería darse en el aspecto social para prevenir el delito.

8. El agravar la pena para un delito que en la realidad de nuestra sociedad se ve un aumento gradual y sistemático como manera de prevención para que no se cometan a futuro este delito entonces ¿Es correcto o incorrecto aumenta la pena? ¿Por qué?

Para esta octava pregunta la entrevistada Gotuzzo respondió con un no es correcto, se debe aplicar políticas de Estado Sociales para educar en valores para ganar a los medios, en salud mental para un tratamiento psicológico de los agresores.

La entrevistada Hurtado respondió el incremento punitivo no esa acción preventiva ideal, lo mejor es buscar herramientas preventivas como la difusión de información desde el sector educación, la conciencia en el hogar y demás acciones sobre esta base, ya que la realidad carcelaria de nuestro país no está preparada para la resocialización efectiva.

La entrevistada Martínez respondió sería incorrecto ya que sea demostrado en diversas investigaciones que el aumento de la pena no disuade a la gente a incurrir delitos; también hay muchas víctimas de acoso sexual que no formulan denuncias por falta de confianza en el sistema fiscal, policial, judicial, trámites burocráticos entre otros.

La entrevistada Siancas respondió no necesariamente ya que la prevención se realiza a través de acciones de carácter político, social, cultural y educativo.

La entrevistada Pino respondió no surte el efecto deseado sino más bien una adecuada política de estado para prevenir en temas de educación y salud.

La entrevistada Acosta respondió no es idóneo un aumento de la pena porque no ayuda en nada, no se ayuda a la disminución de la comisión de sus pequeños hijos se debe buscar campañas preventivas que busquen un cambio en el pensamiento de las personas.

El entrevistado Rojas respondió no es suficiente imponer la pena sino corresponde garantizar su cumplimiento.

La entrevistada Magallanes respondió no es correcto aumentar la pena, debido a que nuestro código penal ya establece las formas y sanción para cada una de ella.

La entrevistada Llenque respondió es correcto aumentar la pena y establecer sanciones drásticas, asimismo dar a conocer estas reformas a la mayor cantidad de personas.

La entrevistada Morocho respondió es incorrecto aumentar la pena ya que no sea tenido el resultado esperado por ello al delincuente no le interesa la gravedad de la pena, sino que busca no ser descubierto por esto debe educar en valores.

La entrevistada Campos respondió sería correcto siempre y cuando disminuya el delito, aunque en realidad no ayudaría mucho ya que los agresores son personas sin valores, educación ni conocimiento de las normas.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Establecer la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú

9. ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual por redes sociales?

Con respecto a la novena pregunta la entrevistada Gotuzzo respondió ninguna, los acosadores no se forman por temer a penas mayores ni a las actuales.

La entrevistada Hurtado respondió hay modalidades que podrían tener una influencia positiva, es importante la difusión de la información hacia las víctimas posibles para la identificación de estos delitos para presentarlos y la constitución de estos; si se aumenta la pena se establezca un límite, sus posibles formas agravadas para verificar la reducción en la comisión de este delito.

La entrevistada Siancas respondió tanto en el acoso sexual físico y verbal no tendría mayor influencia.

La entrevistada Martínez respondió ninguna influencia si se trata de penas.

La entrevistada Pino respondió la de prevenir y disuadir.

La entrevistada Acosta respondió en teoría debería disuadir para disuadir, sin embargo, esto no se cumple.

El entrevistado Rojas respondió mínima y con costos altos, lo agresores desconocen las normas y penas a imponer, y el estado realiza poca o nula difusión de estas como también pocas actividades de capacitación y de prevención.

La entrevistada Magallanes respondió no hay un filtro en las redes sociales ya que no solo son visibles por nuestros conocidos, sino que también por personas que jamás hemos vistos y esta exposición provoca que seamos más susceptibles de algún acto delictivo.

La entrevistada Llenque respondió puede tener una influencia positiva ya que vivimos en un mundo tecnológico donde todo se ha sistematizado, los acosos sexuales por redes sociales deben tener sanciones drásticas.

La entrevistada Morocho respondió no hay ninguna influencia en el aumento de las penas para reducir el acoso sexual por las redes sociales, se debe educar en el uso controlado de estas herramientas informáticas.

La entrevistada Campos respondió no influiría en este aspecto ya que las redes sociales son como una máscara que más bien ayuda a fomentar el acoso y que no se identifique a los culpables.

10. Con el aumento de la utilización de las redes sociales las formas de acoso sexual también han ido evolucionando y cambiando según la sociedad por lo tanto ¿para el acoso sexual mediante las redes sociales se debe aumentar la pena del delito acontecido?

Con respecto a la décima pregunta la entrevistada Gotuzzo respondió no puesto que el problema no es legal sino social y que el Estado cumpla con su obligación de una política de educación, salud mental y control de medios.

La entrevistada Hurtado respondió el incremento de la pena debería verse delimitado estableciendo formas agravadas para establecer la pena a imponerse.

La entrevistada Siancas respondió no, debe realizarse un juicioso control de las tecnologías y suponer la educación de dichas tecnologías.

La entrevistada Martínez respondió con un no.

La entrevistada Pino respondió la pena debe darse según avances tecnológicos de las conductas lesivas sin dejar de mencionar la importancia de una política para la educación.

La entrevistada Acosta respondió enfrente aumento de la clase, con diferentes estilos de la cuerda.

El entrevistado Rojas respondió no, sino que corresponde realizar otras actividades preventivas como difusión de normas, educación, para los sentenciados debe trabajarse la rehabilitación y reinserción no solo debe centrarse en la sanción.

La entrevistada Magallanes respondió no sería un adecuado mecanismo para lograr disminuir el hecho delictuoso, ya que se debe de enfocar en como disminuir en forma progresiva con diferentes campañas para poder lograr la prevención.

La entrevistada Llenque respondió se debe aumentar la pena, pues, así como la tecnología evoluciona, estos actos delictivos de igual manera van cambiando, debiendo ajustarse las sanciones de acuerdo a los actos que se van cometiendo.

La entrevistada Morocho respondió el incremento de la utilización de las redes sociales no es motivo para aumentar las penas como se mencionó se irá en aumento además de que su penalidad ya es suficiente y proporcional para el delito.

La entrevistada Campos respondió no generara ningún cambio sino fomentar el respeto educación para evitar que se cometa estos hechos delictivos.

Con esto terminamos el análisis de los resultados de las entrevistas que se realizaron.

La discusión

La discusión es el producto que se tiene después de aplicar el instrumento y obtener los resultados de nuestra investigación científica que viene con el inicio con la formulación del problema, luego pasa por el marco teórico, el marco metodológico, al trabajo de campo en el cual aplicamos el instrumento para recabar la información para transcribirla dando los resultados que utilizaremos en la presente discusión.

Si el resultado siendo respecto al **Objetivo General Analizar la influencia del aumento de la pena en la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú.**

No están de acuerdo en cuanto a las entrevistas realizadas puesto que la mayoría de consideran que el aumento de la pena tenga influencia en general positiva para la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú, ya que si se llegara a aumentar la pena no estaría dando resultado; los entrevistados mencionaron que es contraproducente este planteamiento puesto que no se ha logrado visualizar que se logre disminuir el accionar delictivo para el acoso sexual, por otro lado algunas entrevistadas consideran que se debe tener en cuenta las agravantes que ya se tiene dentro de este tipo penal o que en lugar de un aumento sea tener más rigurosidad en las agravantes, como preocuparnos en la correcta ejecución de lo ya establecido, como también los entrevistados mencionaron que debería tratarse desde una política extra al ámbito jurídico y que debemos preocuparnos en la prevención para que se pueda cometer este delito; y además según datos de encuestas realizadas de un trabajo de investigación nos indican que el 90% del total de sus encuestados que aun así se aplique la máxima pena no ayuda disminuir el acto delictivo, sin embargo el 84% de mujeres que en todo el mundo han sido víctimas de acosos en las vía publica por primera vez antes de los 17 años.

Dichos resultados obtenidos están en contradicción a lo expuesto por Zeña (2018) en su Tesis de investigación titulada “El efecto jurídico del artículo 176-B del código penal sobre la protección de menores de 14 años frente al acoso sexual” por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Donde nos menciona en sus conclusiones que se debería incorporar a los menos de 14 años en el delito de acoso sexual como también incrementar las penas para este delito por el incremento que se en la

actualidad el cual se debe buscar una forma de frenarlo, y más aún cuando son menores por esto es que se pide mayor severidad cuando las víctimas son más vulnerables. También a lo que nos dice Condo (2019) donde nos expone la importancia del Estado para que proteja los derechos fundamentales que usa el derecho penal ya que es de ultima ratio con congruencia en su aplicación.

Siendo el resultado respecto al **Objetivo Especifico 1 Analizar la influencia entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú**, No están de acuerdo en cuanto a las entrevistas realizadas a todos los entrevistados consideran que la influencia que podría haber por la disminución del delito de acoso sexual verbal con el aumento de la pena puesto que no consideran que de manera en general sea el camino idóneo para la disminución del acoso sexual verbal no sería el aumento de la pena, sin embargo, al ser un tema debatible una entrevistada nos menciona que si debería ser más duras las penas pero aplicadas a las agravantes que dentro del tipo penal base, o también se menciona el no cumplimiento de la sanción aludiendo que no se cumple con disuadir a las personas de cometer el hecho delictivo, el mencionar al acoso sexual verbal también las entrevistas hacen mención que las palabras usadas por los agresores a veces se considera una exageración, también se menciona que en vez de aumentar la pena debería ser mejor ejecutada la pena ya existente o proponer nuevas sanciones como una económica u de otro tipo; y además según datos de encuestas casi una de cada tres mujeres (27.4%) han sido objeto de piropos o frases de carácter sexual a lo largo de su vida.

Dichos resultados contrastan en cierta medida con Fierro (2016) en su Tesis de investigación titulada “El acoso sexual en espacios públicos en la ciudad de Quito en el año 2015”, donde nos menciona el acoso también se da en espacio públicos siendo lo medio utilizados para esto palabras, gestos todo con índole sexual que resultan ser desagradables para la víctima además se está tomando la iniciativa para que el sistema de justicia para que las denuncias por acoso sexual sean más rigurosas; nos hace mención sobre que el acoso sexual no es solo un problema que es un hecho aislado sino que es un problema de la sociedad que nos afecta a todos.

Siendo el resultado respecto al **Objetivo Especifico 2 Explicar la influencia entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú**, No están de acuerdo con respecto a las entrevistas realizadas en su mayoría los entrevistados tienen en la misma opinión que la reducción del delito de acoso sexual de manera física no tiene influencia alguna en el agravamiento de la pena aplicado, ya que no consideran que gravando la pena pueda disminuirse los hechos delictivos, sin embargo algunas entrevistadas consideran que para el acoso sexual físico y debería agravarse la pena como también debería ser más exigente con las penas en el acoso sexual agravado en el cumplimiento de la pena para los casos sobre este hecho delictivo; y además según datos de encuestas más del 50% de mujeres encuestadas reportaron haber sido acariciadas o tocadas sin su consentimiento.

Dichos resultados contrastan en cierta medida con Portilla (2020) en su Tesis de investigación titulada “Estructura normativa y correcta imputación jurídico penal del delito de Acoso Sexual en el Distrito Fiscal de La Libertad, 2019”, los elementos de la normativa del acoso sexual juegan un papel importante para garantizar el derecho de la víctima, se debe entender que el rechazo hacia las actitudes del agresor de cualquiera forma de expresar debe ser considerada como una negativa en su totalidad.

Siendo el resultado respecto al **Objetivo Especifico 3 Establecer la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú**, No están de acuerdo con respecto a las entrevistas realizadas hacia los entrevistados el cual indican que para el acoso sexual por medio de las redes sociales endurecer las penas ya existentes no tendría alguna influencia para disminuir que las personas cometan este hecho delictivo, ya que los entrevistados mencionan que no guarda relación el aumento de la pena con la disminución de la comisión del delito, sino que es la falta de políticas para prevenir que se sigan cometiendo este hecho que afecta a las víctimas; y además según datos de encuestas ocho de cada diez mujeres indicaron que la persona responsable de las agresiones había sido un desconocido.

Dichos resultados contrastan en cierta medida con Gálvez (2017) también nos dice que se debe ser congruente entre los hechos delictivos que afectan a la sociedad y las aplicaciones prácticas de las sanciones de la pena sin que sea irracional.

V. CONCLUSIONES

Siendo una parte muy importante de nuestro trabajo de investigación que se puede notar deviene del capítulo de metodología, análisis de los resultados y de la discusión que por título tiene “La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú” se ha logrado concluir lo siguiente:

Primero.- Se ha llegado a la conclusión luego se han analizado el objetivo general Analizar la influencia del aumento de la pena en la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú, estando conforme a las entrevistas y encuestas que entre la reducción del acoso sexual y el aumento de la pena que se da en el Perú donde los resultados expresan una postura contraria a la influencia de forma directa para que los hechos delictivos por el acoso sexual al aumentar la pena sean visto de manera positiva, si no se expresa que la aplicación de la pena debe ser hecha de manera correcta siendo que la respuesta a esto es una aplicación de política social lo que demuestra que tema en cuestión va más allá de la sola arista jurídica para ser comprendida en su totalidad y pueda ser prevenida.

Segundo.- Se ha llegado a la conclusión luego se han analizado el objetivo específico 1 analizar la influencia entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú, estando conforme a las entrevistas y encuestas que entre el acoso sexual verbal y el aumento de la pena para este delito hay posturas contradictorias puesto que no se considera que haya una influencia al aumentar la pena para que los hechos delictivos se disminuyan que se traducen en palabras ofensivas que afectan a la víctima pero también los resultados se contradicen en algún puesto que se decía que el aumento del acoso sexual verbal va en aumento en contraposición se nos menciona que la utilización de estos no debe ser exagerado, por lo mismo es un tema debe ser más estudiado.

Tercero .- Se ha llegado a la conclusion luego se han analizado el objetivo específico 2 explicar la influencia entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú, estando conforme a las entrevistas y encuestas la reducción del delito de acoso sexual físico y el agravamiento de la pena se encontraron posturas contradictorias entre si ya que, la mayoría está en la postura que no hay influencia entre el aumento de la pena y la reducción del cometer el hecho delictivo si no que no es la manera de abordar el tema, empero también se nos menciona que si podría influir en menor medida o que si resultaría en cierta manera efectiva por el aumento de este delito, por esto mismo, sumado a las estadísticas que van en aumento es que se debe dar un completo estudio multidisciplinario.

Cuarto.- Se ha llegado a la conclusion luego se han analizado el objetivo específico 3 establecer la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú, estando conforme a las entrevistas y encuestas que tanto la disminución del acoso sexual mediante las redes sociales y el endurecimiento de la pena guarda una posición contradictoria al no tener influencia uno con el otro sino que no es la forma de solucionarlo sino que debe ser regulado desde un ámbito social mencionando que todavía falta más desarrollo para este tema.

VI. RECOMENDACIONES

Después de haber hecho las conclusiones ahora pasaremos las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda que, se revise no solo desde el ámbito jurídico, sino que analice y evalúe desde un enfoque multidisciplinario creando una política estatal que contenga diferentes las aristas a tratar como: el social, educación en casa como en la sociedad, estado y demás para que pueda atacar a la raíz de del problema o la causa.

2. Se recomienda que, se realiza más estudios sobre el tema del acoso sexual verbal para que sea calificado de manera correcta ya que al ser un delito relativamente nuevo todavía puede quedar algunas situaciones que estén comprendidas de manera correcta para el correcto debido proceso.

3. Se recomienda estudiar más sobre el acoso sexual físico para al análisis del porqué en la realización de este ilícito penal y para la severidad en la aplicación de las penas sobre el acoso sexual físico.

4. Se recomienda que, se debe realizar más estudios para el acoso sexual por las redes sociales puesto que no se encuentra tipificado dentro del código penal para ser tipificado de manera correcta además que se debe dar también un enfoque que el uso de la tecnología puede conllevar a actos delictivos.

REFERENCIAS

- Avila, J. y Vicente, D. (2021). Análisis comparativo del delito de acoso sexual en la Legislación peruana e Hispanoamérica, 2021 [Universidad Privada del Norte] https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29795/Avila%20Andrade%20Jazmine%20Rufina_Vicente%20Barrientos%20Deyssi%20Lizeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bacigalupo, E. (1997). Principios de Derecho Penal, Parte General. Editores.
- Bacigalupo, E. (2004). Principios de Derecho Penal, Parte General. Lima, Perú:Editores.
- Bajo, M. y Lascurain, S. entre otros (2019). Manual de Introducción al Derecho Penal https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-DP-2019-110
- Baker, C. (2007). El surgimiento de la resistencia feminista organizada al acoso sexual en Estados Unidos en la década de 1970. *Journal of Women's History*, 161-184.
- Bayona, L. (2021). El delito de acoso sexual: análisis desde un punto de vista crítico [Universidad Santo Tomás de Aquino] <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/33621/2021luisbayona.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Behar, D. (2008). Metodología de la investigación. Lima, Perú: Shalom.
- Caballero, M. C. (2003). El Acoso Sexual en el Medio Laboral y Académico. Saberes, Culturas y Derechos Sexuales en Colombia. <http://www.bdigital.unal.edu.co/1539/22/21CAPI20.pdf>
- Carrasco, S. (2013). Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. Lima: Editorial San Marcos.

Chirif, L. (2010). *Preparación de tesis*. Lima, Perú: EDUNI-

Chunga, I. (2015). Artículo: La rehabilitación del sentenciado. El Regional Piura.
<https://www.elregionalpiura.com.pe/index.php/columnistas/183-laurence-chunga-hidalgo/10926-articulo-la-rehabilitacion-del-sentenciado>

Código Penal

Comisión para la igualdad de Oportunidades en el Empleo Constitución
Política del Perú de 1993

Chirif, L. (2010). *Preparación de tesis*. Lima, Perú: EDUNI

Condo, A. (2019). Incorporación del delito de acoso sexual en el código penal.

Lima 2018[Universidad Telesup]

<https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/720/1/CONDO%20CORDOVA%20LUIS%20ANTONIO.pdf>

Cuadros, S. (2021). Características del delito de acoso sexual en el Perú desde la
dogmática penal [Universidad San Martín]

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/10617/cuadros_sso.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Espinoza, M. (2014). ¿Galantería o acoso sexual callejero? [Universidad Andina Simón
Bolívar]

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3784/1/T1340-MDE-Espinosa-Galanteria.pdf>

Ferreira, A. (2014). *Metodología de la investigación*. Buenos Aires, Argentina: Brujas.

Fierro, K. (2016). El acoso sexual en espacios públicos en la ciudad de Quito en el año
2015 [Universidad Central del Ecuador]

<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6239/1/T-UCE-0013-Ab-127.pdf>

Gálvez, V. (2017) Derecho Penal, Parte Especial. T I. Jurista Editores E.I.R.L. Lima-Perú.

García, M. Pena, Disuasión, Educación, y Moral Publica
<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/175/dtr/dtr3.pdf>

Gonzales, A. (2011). ¿Cómo aprender y enseñar investigación científica?
Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.

Guillamondegui, L. R. (2010). Resocialización y Semilibertad. Análisis legal, jurisprudencial y criminológico. Montevideo-Buenos Aires: ed. B de f.

Hurtado, J. (2005). Manual de Derecho Penal - Parte General. (3ª ed.). Editorial Grijley

Hurtado Pozo, José. (1991). Droit Penal Partie Générale I. Fribourg, Suiza: EditionsUniversitaires.

Malagón, A. (2015). Reinserción y Reeducción social. Alcance del mandato Constitucional en los sistemas penitenciarios. [Universidad del País Vasco]
https://www.academia.edu/14025796/Reeducaci%C3%B3n_y_reinserci%C3%B3n_social._Alcance_del_mandato_constitucional_en_los_sistemas_penite_nciarios

Mejía, J. (2009). Investigación Cualitativa: Nuevos conceptos y campos de desarrollo. Lima, Perú: Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación de laUNMSM.

Morillas, L. (1991). Teoría de las Consecuencias Jurídicas del delito. Madrid, España: Tecnos

Ministerio de la Mujer de Desarrollo social (2011) Guía práctica sobre el hostigamiento sexual

https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/8509/Acoso_GarciaFernandez_Diego.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio Público Fiscalía de la Nación

<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/551791-cual-es-la-diferencia-entre-acoso-sexual-y-chantaje-sexual>

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf

La Ley N° 2792 es la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual. Y su modificatoria

https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0114/LEY_PREVENCION_SANCION_HOSTIGAMIENTO_SEXUAL.pdf

La Ley N° 30314 Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual

Luzón, P. (1995) Curso de derecho penal. Parte General T.I, Editorial Universitas, Madrid.

Organización Internacional del Trabajo. (1919) El hostigamiento o acoso sexual.

Organización Internacional del Trabajo. (2012). El Hostigamiento o Acoso Sexual. Género, Salud y Seguridad en el Trabajo, 1-8.
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/--srosan_jose/documents/publication/wcms_227404.pdf

Organización Internacional del Trabajo. (2013). Acoso Sexual en el Trabajo y Masculinidad - Centro América y República Dominicana. San Jose.
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/--srosan_jose/documents/publication/wcms_219961.pdf

Organización de Naciones Unidas

Organización de Naciones Unidas Mujeres
<https://www.endvawnow.org/es/articulos/492-fuentes-del-derecho-internacional-relativas-al-acoso-sexual.html>

Organización Mundial de la Salud. (2019). Violencia contra la mujer: pareja íntima y violencia sexual contra la mujer: escrito de pruebas.

Paredes, J (2019). El delito de acoso sexual en el Perú: diagnóstico y análisis.
<https://lpderecho.pe/delito-acoso-sexual-peru-diagnostico-analisis/>

Peña, C. (2013). El derecho penal de género conforme a la inclusión en el Código penal del delito de feminicidio. En Estudios críticos de Derecho Penal y Política Criminal: a partir de la jurisprudencia nacional y los nuevos tipos penales. IDEAS. Lima.

Pino, R. (2010). Metodología de la Investigación. Lima Perú: Editorial San Marcos.

Portilla, M. (2020). Estructura normativa y correcta imputación jurídica penal del delito de Acoso Sexual en el Distrito Fiscal de La Libertad, 2019 [Universidad Cesar Vallejo]
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46656/Portilla_PMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Real Academia de la Lengua Española (2014). Pena. En Diccionario de la lengua española <https://dle.rae.es/?id=SQbVLbD|SQczESN>

Roxin, C. (2006). Derecho Penal, Parte General Tomo I. Fundamentos. La estructura de la teoría del delito. Editorial Civitas

Ruiz López, D., & Cadéas Ayala, C. E. (2015). ¿Qué es una política pública? IUS Revista jurídica. Obtenido de http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AACC

9C6505257E3400731431/\$FILE/QU%C3%89_ES_UNA_POL%C3%8DTICA
_P %C3%9ABLICA.pdf

Sanpen, W. y Guillen, F. (2021) Violencia y Hostigamiento sexual en las alumnas de secundaria de colegio público –ugel 07- San Borja, Lima, 2021[Universidad Peruana de las Américas]
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1759/tesis%20guillen.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Talavera, C. (2021). El delito de acoso sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte [Universidad Nacional Federico Villareal]
https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5912/TESIS_TALAVERA%20ELGUERA%20CHARLES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Universidad de La Rioja. (2007). Definiciones del Acoso. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, 1-6. Obtenido de
https://www.unirioja.es/servicios/sprr/pdf/ur_protocolo_acoso_anexoii.pdf

Valderrama, D. (2021). ¿Qué es el delito de acoso sexual? Bien explicado
<https://lpderecho.pe/delito-acoso-sexual-bien-explicado/>

Vargas, Y. (2010). Efectividad del Sistema Carcelario en Colombia
http://www.fuac.edu.co/usr/derecho/mono/TESIS_YURI_LILIANA_VARGAS_DEL_GADILLO.pdf<https://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/fin-constitucional-reeducacion-reinsercion-653315401>

Villavicencio, F. (2013). Derecho Penal Parte General. (4ª ed.). Editorial Grijley.

Welch, R. (2014). La reeducación y reinserción social del recluso en centro América. [Universidad Rafael Landívar]

Zeña, V. (2019). El efecto jurídico del artículo 176-B código penal sobre la protección de menores de 14 años frente al acoso sexual [Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]

ANEXOS
MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	CATEGORIA Y SUBCATEGORIA	METODOLOGIA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	CATEGORIA	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN
			Acoso Sexual	MÉTODO INDUCTIVO
¿Cómo influye el aumento de la pena en la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú?	Analizar la influencia del aumento de la pena en la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú.	La influencia que existe es la disminución del delito de acoso sexual con el aumento de la pena.	SUBCATEGORIA	TIPO DE INVESTIGACIÓN
			Físico	BÁSICO
			verbal	NIVEL DE INVESTIGACIÓN
			Redes sociales	DESCRIPTIVO
PROBLEMA ESPECIFICOS	OBJETIVO ESPECIFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFIAS	CATEGORIA	DISEÑO
¿Cuál es la influencia entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú??	Analizar la influencia entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú.	Se logra analizar que existe influencia positiva entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú.	La Pena	TEORÍA FUNDAMENTADA
¿Cuál es la influencia entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú?	Explicar la influencia entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú.	Se logra explicar que si existe influencia positiva entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú.	SUBCATEGORIA	ENFOQUE
			Aumento de la pena	CUALITATIVO
				ESCENARIO DE ESTUDIO
				PERU
				PARTICIPANTE
				12 EXPERTOS
				TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
				ENTREVISTA
				INSTRUMENTO
				GUÍA DE ENTREVISTA
				RIGOR CIENTÍFICO
				MÉTODO CIENTÍFICO
¿Cuál es la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú?	Establecer la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú.	Se logra establecer que si existe influencia positiva entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú.	Agravar la pena	
			Endurecimiento de la pena	

ANEXO Nº 2

Solicitud de Validación

ANEXO 2
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
CARTA DE INVITACIÓN Nº01

Lima, 30 de noviembre del 2022

Dra. Lizbeth Karina Carhuamaca Leiva

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación con enfoque cualitativo titulado: **"La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú"**


Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar cómo se reduciría el delito de acoso sexual a través del aumento de la pena, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como su persona, por lo que **la invito a colaborar con esta investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguro de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,


.....
Gamarra Fernández, Zaida Sara Belén

Investigadora

ANEXO 2
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
CARTA DE INVITACIÓN N°02

Lima, 30 de noviembre del 2022

Dr. **Edwin Nioman Vidalon Palomino**

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación con enfoque cualitativo titulado: **"La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú"**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar cómo se reduciría el delito de acoso sexual a través del aumento de la pena, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como su persona, por lo que **lo invito a colaborar con esta investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.** Seguro de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,



Gamarra Fernández, Zaida Sara Belén
Investigadora

ANEXO 2
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
CARTA DE INVITACIÓN N°03

Lima, 30 de noviembre del 2022

Dr. Dimas Gonzáles Ponce

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación con enfoque cualitativo titulado: "La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú"

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar cómo se reduciría el delito de acoso sexual a través del aumento de la pena, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como su persona, por lo que **lo invito a colaborar con esta investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.** Seguro de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,

.....
Gamarra Fernández, Zaida Sara Belén


Investigadora

ANEXO Nº 3

Validación

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES:

TÍTULO: La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú.				
Autor del instrumento		Gamarra Fernández, Zaida Sara Belén		
Apellidos y nombres del experto		CARMUAKACA LEIVA LIZBETH KARINA		
Título profesional		ABOGADA		
Grado académico del evaluador		MAESTRO		
Especialista		DERECHO PROCESAL PENAL		
Cargo que desempeña		JURZ		
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
				X
 Firma				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Criterios	Indicadores	Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración 61-100	
1. Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.					X
2. Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos.					X
3. Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					X
4. Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.					X
5. Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					X
6. Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de categorías y subcategorías de la investigación.					X
7. Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamentos técnicos, científicos y teóricos.					X

8. Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías.					X
9. Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicación para lograr fundamentar el propósito de la investigación.					X
10. Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de investigación y su adecuación al método científico.					X

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los Requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

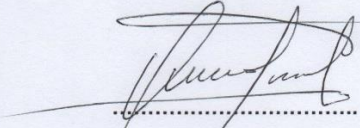
Lima, 30 de noviembre del 2022

Lauren

Firma del experto

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES:

TÍTULO: La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú.				
Autor del instrumento		Gamarra Fernández, Zaida Sara Belén		
Apellidos y nombres del experto		VIDALON PALOMINO EDWIN NIOMAN		
Título profesional		ABOGADO		
Grado académico del evaluador		MAESTRO		
Especialista		DERECHO PENAL		
Cargo que desempeña		ABOGADO LITIGANTE		
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
				X
 Firma				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Criterios	Indicadores	Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración 61-100	
1. Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.					X
2. Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos.					X
3. Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					X
4. Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.					X
5. Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					X
6. Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de categorías y subcategorías de la investigación.					X
7. Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamentos técnicos, científicos y teóricos.					X

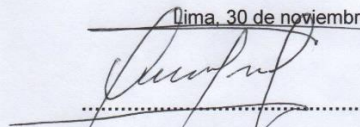
8. Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías.					X
9. Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicación para lograr fundamentar el propósito de la investigación.					X
10. Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de investigación y su adecuación al método científico.					X

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los Requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

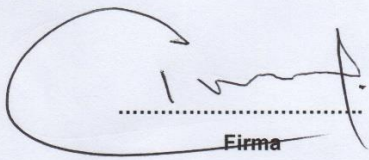
Lima, 30 de noviembre del 2022



 Firma del experto

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES:

TÍTULO: La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú.				
Autor del instrumento		Gamarra Fernández, Zaida Sara Belén		
Apellidos y nombres del experto		GONZALES PONCE DIMAS		
Título profesional		ABOGADO		
Grado académico del evaluador		MAESTRO		
Especialista		DERECHO PENAL		
Cargo que desempeña		ABOGADO LITIGANTE		
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
				X
 Firma				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Criterios	Indicadores	Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración 61-100	
1. Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.					X
2. Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos.					X
3. Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					X
4. Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.					X
5. Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					X
6. Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de categorías y subcategorías de la investigación.					X
7. Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamentos técnicos, científicos y teóricos.					X

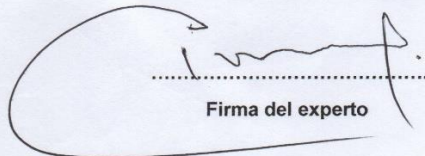
8. Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías.					X
9. Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicación para lograr fundamentar el propósito de la investigación.					X
10. Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de investigación y su adecuación al método científico.					X

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los Requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 30 de noviembre del 2022



Firma del experto

ANEXO Nº 3

Entrevistas

ANEXO 3

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: ZAIDA SARA BELEN GAMARRA FERNANDEZ

Entrevistado/a: ADA MARINA GOTTUZZO ORTIZ

Profesión: ABOGADA

Grado académico: ABOGADO

Cargo: FISCAL PROVINCIAL

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

Fecha: 30 de DICIEMBRE del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia del aumento de la pena en la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú.

Preguntas:

1.- Explique en la actualidad los motivos para que el delito de acoso sexual en el Perú sea incrementado.

Se trata de un problema Social más que Jurídico, de un lado tenemos la falta de Educación en Valores, de otro lado los medios de Comunicación que incentivan todo tipo de conductas procazes, vulgares, misóginas, machistas y hasta pornográficas y por último la sobre exposición de los niños y jóvenes.

2.- Considera usted ¿Qué la pena que está establecida en el código penal es suficiente para lograr reducir el accionar delictivo del acoso sexual en el Perú?

Si. Porque el problema no es de más penas o menos penas. La pena no cumple una función preventiva en ningún delito. El delincuente no se beneficia por una pena mayor. Se trata de Educación, de auto censura por parte de los medios y de efectivas políticas en materia de Salud mental.

3.- A consideración de usted ¿Se debería aumentar la pena para el delito de acoso sexual que existe en el Perú?

NO. Como ya dije en mi respuesta anterior el aumento de la pena no disminuiría el Acoso sexual menos aún lo frenaría.

4.-Según la realidad social del incremento del acoso sexual ¿Se debe reformular la pena que se aplica actualmente en el código penal?

Presuntamente No. Hay que buscar otras vías de solución al problema. —

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la influencia entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú.

Preguntas:

5.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual verbal?

Ningún delito se fija o disminuye con aumento de las penas. Como ya he explicado la solución no va por un tema jurídico sino más bien por el tema de educación, auto censura de los medios, Atención en salud mental y que los padres asuman su responsabilidad en el control de sus hijos.

6.- Considera ¿Qué sería efectiva la disminución del acoso sexual verbal por medio del aumento de la pena de este delito?

No. además es necesario también que se defina con más claridad qué se entiende por acoso sexual verbal. Hoy en día por un piropo que ni siquiera es subido de tono ya se quiere proceder por delito de Acoso Sexual Verbal lo que resulta exagerado.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Explicar la influencia entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

7.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual físico?

Ninguna. Por los motivos que ya he explicado ampliamente en las preguntas anteriores.

8.- El agravar la pena para un delito que en la realidad de nuestra sociedad se ve un aumento gradual y sistemático como manera de prevención para que no se cometan a futuro este delito entonces ¿Es correcto o incorrecto aumentar la pena?
¿Por qué?

No es correcto. Se debe aplicar políticas de Estado Sociales para Educar en Valores para frenar a los medios y en Salud mental para tratamiento psicológico de los agresores como ya lo he explicado.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Establecer la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

9.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual por redes sociales?

Ninguna. Los acosadores no se frenan por temor a penas mayores ni a las actuales.

10.- Con el aumento de la utilización de las redes sociales las formas de acoso sexual también han ido evolucionando y cambiando según la sociedad por lo tanto ¿Para el acoso sexual mediante las redes sociales se debe aumentar la pena del delito acontecido?

No. Como ya le explicado en mis respuestas anteriores la solución al problema no es legal sino Social y pasa por que el Estado cumpla con su obligación de implementar políticas en Educación, Salud mental y control de medios.


ADA MARINA GOTUZZO ORTIZ
Fiscal Provincial del Primer Despacho
Segunda Fiscalía Provincial Penal
Corporativa Chosica

Firma
Apellidos y Nombres

32

ANEXO 3
GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: ZAIDA SARA BELEN GAMARRA FERNÁNDEZ

Entrevistado/a: ANGELA DENISSE HURTADO BEJARANO

Profesión: ABOGADO

Grado académico: TITULADO.

Cargo: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

Institución: MINISTERIO PUBLICO

Fecha: 27 de DICIEMBRE del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia del aumento de la pena en la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú.

Preguntas:

1.- Explique en la actualidad los motivos para que el delito de acoso sexual en el Perú sea incrementado.

CONSIDERO QUE LAS VICTIMAS ACTUALMENTE ESTAN TOMANDO CONCIENCIA DE SUS DERECHOS Y QUE EXISTEN SANCIONES CONTRA SUS AGRESORES Y POR ELLO QUE ESTAN EFECTUANDO SUS DENUNCIAS, LOS MEDIOS DE COMUNICACION QUE ACTUALMENTE TENEMOS Y QUE ESTAN AL ALCANCE DE TODOS, ES UNA HERRAMIENTA Y NECESARIA PRINCIPAL.

2.- Considera usted ¿Qué la pena que está establecida en el código penal es suficiente para lograr reducir el accionar delictivo del acoso sexual en el Perú?

CONSIDERO QUE NO ES MUY SIGNIFICATIVA, QUE PODRIA ESTABLECERSE PARAMETROS AL RESPECTO (AGRAVANTES), DENUNCIANDO ALGUNAS CONDUCTAS O ACCIONES.

3.- A consideración de usted ¿Se debería aumentar la pena para el delito de acoso sexual que existe en el Perú?

PODRIA SER UNA OPCION, SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE DEBERIAN DE DESARROLLARSE MAS ACCIONES DE CARACTER PREVENTIVO, Y NO PRECISAMENTE PUNITIVO, TENIENDO EN CUENTA LA REALIDAD CARCELARIA CON QUE CUENTA NUESTRO PAIS.

.....
.....
.....
4.-Según la realidad social del incremento del acoso sexual ¿Se debe reformular la pena que se aplica actualmente en el código penal?

CONSIDERO QUE ANTE LA REALIDAD SOCIAL QUE SE PRESENTA EN
NUESTRO PAIS, ESTA OPCION NO NOS ASEGURA LA REDUCCION
DE ESTE INCREMENTO EN RELACION AL DELITO DE ACOSO SEXUAL
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la influencia entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú.

Preguntas:

5.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual verbal?

.....
.....
.....
CONSIDERO QUE EN CASO SE DE LA FIGURA DE AUMENTO DE PENA
ANTE EL INCREMENTO DEL ACOSO SEXUAL VERBAL DEBERIA TENER
UNA INFLUENCIA POSITIVA PUDIENDO VERSE REDUCID EN NUMERO
DE DENUNCIAS, JUNTO A ESO, CONSIDERO QUE NUESTRA POBLACION
REQUIERE PREVIAMENTE RECIBIR MAYOR INFORMACION RESPECTO DE
LA COMISION DE ESTE DELITO Y SUS FORMAS A FIN DE QUE PUEDAN
IDENTIFICAR LAS FORMAS EN QUE PODRIAN SER VICTIMAS
.....

6.- Considera ¿Qué sería efectiva la disminución del acoso sexual verbal por medio del aumento de la pena de este delito?

CONSIDERO QUE PARA EL PRESENTE DELITO DEBE DE ACTUAR DE MANERA PREVENTIVA ANTES DE ACTUAR DE MANERA PUNITIVA, EL AUMENTO EN LA PENA, LIMITADO CON NUESTRA REALIDAD SOCIAL, NO ACCREDITA NI ASEGURA UNA DISMINUCIÓN EN LA COMISIÓN DE ESTE DELITO.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Explicar la influencia entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

7.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual físico?

CONSIDERO QUE EL RESULTADO DEBERIA VENIR CON LA REDUCCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE ESTE DELITO; SIN EMBARGO, EN CUANTO A ESTE DELITO DEBERIAN DE LIMITARSE LAS ACCIONES, PARA VERIFICAR UN AUMENTO EN LA PENA PERO DELIMITÁNDOLO COMO FORMAS AGRAVADAS, Y NO PREVIAMENTE EN EL TIPO BASE.

8.- El agravar la pena para un delito que en la realidad de nuestra sociedad se ve un aumento gradual y sistemático como manera de prevención para que no se cometan a futuro este delito entonces ¿Es correcto o incorrecto aumentar la pena? ¿Por qué?

CONSIDERO QUE APLICAR UN INCREMENTO PUNITIVO NO ES UNA ACCIÓN PREVENTIVA IDEAL, LO MEJOR PARA NUESTRA SOCIEDAD ES BUSCAR HERRAMIENTAS PREVENTIVAS COMO LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DESDE EL SECTOR EDUCACIÓN LA CONCIENCIACIÓN EN LA FORMACIÓN DEL DE CASA, Y DEMÁS ACCIONES SOBRE ESTE LINEA, YA QUE LA REAMADA CARCELARIA DE NUESTRA PAIS NO ESTA PREPARADA PARA AFECTAR UNA RESOCIALIZACIÓN EFECTIVA.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Establecer la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

9.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual por redes sociales?

CONSIDERO QUE HAY MODALIDADES QUE PODRÍAN TENER UNA INFLUENCIA POSITIVA, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN HACIA LAS VÍCTIMAS POSIBLES PARA QUE LOGREN IDENTIFICAR ESTOS DELITOS Y COMO ES QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA CONSTITUIR UN DELITO, ASÍ MISMO QUE SI SE AUMENTA LA PENA ESTA ESTABLEZCA Y LIMITE SU POSIBLES FORMAS AGRAVADAS, PARA VERIFICAR UNA REDUCCIÓN EN LA COMISIÓN DE ESTE DELITO.

10.- Con el aumento de la utilización de las redes sociales las formas de acoso sexual también han ido evolucionando y cambiando según la sociedad por lo tanto ¿Para el acoso sexual mediante las redes sociales se debe aumentar la pena del delito acontecido?

CONSIDERO QUE ANTE LAS DIVERSAS FORMAS QUE SE VIENEN
PRESENTANDO, EL INCREMENTO DE LA PENA DEBEA VERSE
DE UN MITADO ESTABLECIENDO FORMAS ADECUADAS PARA ESTABLECER
LA PENA HA IMPONERSE.



Firma

Apellidos y Nombres

HURTADO BEJARAN
ANGELA DENISE

ANEXO 3
GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el
Perú

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: ZAIDA SARA BELEN GAMARRA FERNANDEZ

Entrevistado/a: CECILIA MARGARITA SIANCAS TAO

Profesión: ABOGADO

Grado académico: TITULADO

Cargo: FISCAL

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

Fecha: 29 de DICIEMBRE del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia del aumento de la pena en la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú.

Preguntas:

1.- Explique en la actualidad los motivos para que el delito de acoso sexual en el Perú sea incrementado.

Se falta de un sostenido tratamiento psico-educativo y psico-cultural de las personas.

2.- Considera usted ¿Qué la pena que está establecida en el código penal es suficiente para lograr reducir el accionar delictivo del acoso sexual en el Perú?

No necesariamente, por cuanto debiera realizarse un minucioso estudio de la población criminal, para saber si

3.- A consideración de usted ¿Se debería aumentar la pena para el delito de acoso sexual que existe en el Perú?

No, porque considero que fundamentalmente debe existir un estudio estadístico de la cantidad de condenados y cantidad de denuncias a efectos de que se puede establecer si hay una reducción.

.....
.....
.....
4.-Según la realidad social del incremento del acoso sexual ¿Se debe reformular la pena que se aplica actualmente en el código penal?

*No, conforme a los requisitos anteriores
previamente se requiere un estudio.*

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la influencia entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú.

Preguntas:

5.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual verbal?

*Considero que, más que un aumento de pena
debe haber una sanción económica
para permitir el estudio psicológico y
psiquiátrico.*

.....
.....
.....

145

6.- Considera ¿Qué sería efectiva la disminución del acoso sexual verbal por medio del aumento de la pena de este delito?

..... De acuerdo a lo expuesto anterior, considero
que no.
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Explicar la influencia entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

7.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual físico?

..... No podría aumentarse la pena si
previamente realizara un estudio
social y cultural.
.....
.....
.....

8.- El agravar la pena para un delito que en la realidad de nuestra sociedad se ve un aumento gradual y sistemático como manera de prevención para que no se cometan a futuro este delito entonces ¿Es correcto o incorrecto aumentar la pena? ¿Por qué?

No incorrecto, porque la prevención se realiza a través de acciones concretas de carácter político, social, cultural y educativo.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Establecer la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú.

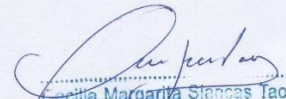
Preguntas:

9.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual por redes sociales?

Al igual que en el caso de acoso sexual físico y verbal, no tendrá mayor influencia.

10.- Con el aumento de la utilización de las redes sociales las formas de acoso sexual también han ido evolucionando y cambiando según la sociedad por lo tanto ¿Para el acoso sexual mediante las redes sociales se debe aumentar la pena del delito acontecido?

..... No, debe seguirse un riguroso
..... control de las tecnologías y regular
..... la educación de dichos tecnológicos.
.....
.....
.....


.....
..... Margarita Stancas Tao
..... Fiscal Adjunta
..... Firma
..... 1º Fiscalía Provincial Penal Corporativa

Apellidos y Nombres

Lucía Stancas Tao.

ANEXO 3

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: ZAIDA SARA BELEN GAMARRA FERNANDEZ

Entrevistado/a: Maritza Diana Martinez choque huanca.

Profesión: Abogada

Grado académico: titulado

Cargo: Fiscal Adjunta.

Institución: Ministerio Público.

Fecha: 29 de DICEMBRE del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia del aumento de la pena en la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú.

Preguntas:

1.- Explique en la actualidad los motivos para que el delito de acoso sexual en el Perú sea incrementado.

Uno de los motivos es la falta de recursos económicos y educativos de las familias, no hay educación integral sexual, emocional de los niños, los jóvenes, adultos y se adiciona a ello, la ausencia total de promoción de valores, principios, etica a todos los ciudadanos en general.

2.- Considera usted ¿Qué la pena que está establecida en el código penal es suficiente para lograr reducir el accionar delictivo del acoso sexual en el Perú?

NO, el incremento o no de las penas no reduce el nivel de acoso sexual, dicho accionar está asociado a la educación personal y como sociedad.

3.- A consideración de usted ¿Se debería aumentar la pena para el delito de acoso sexual que existe en el Perú?

NO, porque el aumento de la pena no disuade a los ciudadanos a no cometer actos de acoso sexual.

4.- Según la realidad social del incremento del acoso sexual ¿Se debe reformular la pena que se aplica actualmente en el código penal?

NO, al no haber una política educativa y sexual en todos los ámbitos de la vida, trabajo, familia, colegios la pena no llegará a persuadir al ciudadano a no violentar sexualmente a una mujer.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la influencia entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú.

Preguntas:

5.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual verbal?

En mi opinión, no tiene influencia alguna el aumento de pena, considerando también que mi grupo de personas y la sociedad en conjunto no confía en la efectividad de la pena.

.....
.....
6.- Considera ¿Qué sería efectiva la disminución del acoso sexual verbal por medio del aumento de la pena de este delito?

No sería efectivo.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Explicar la influencia entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

7.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual físico?

Ninguna influencia.

8.- El agravar la pena para un delito que en la realidad de nuestra sociedad se ve un aumento gradual y sistemático como manera de prevención para que no se cometan a futuro este delito entonces ¿Es correcto o incorrecto aumentar la pena?
¿Por qué?

..... Sería incorrecto, por que yo se ha demostrado en diversas investigaciones
..... que el aumento de pena no disuade a la gente en cometer delitos,
..... además hay muchas víctimas de acoso sexual que no hacen
..... denuncias por falta de confianza en el sistema fiscal, policial, judicial,
..... los trámites burocráticos, el tiempo etc.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Establecer la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

9.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual por redes sociales?

..... Ninguna influencia se trata de penas.
.....
.....
.....
.....
.....

10.- Con el aumento de la utilización de las redes sociales las formas de acoso sexual también han ido evolucionando y cambiando según la sociedad por lo tanto ¿Para el acoso sexual mediante las redes sociales se debe aumentar la pena del delito acontecido?

..... NO, ..
.....
.....
.....
.....
.....
.....



Firma
Apellidos y Nombres
Maritza Diana Martínez Choquehuanca
Fiscal Adjunta Provincial (P)
Distrito Fiscal Lima Este

ANEXO 3
GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: ZAIDA SARA BELEN GAMARRA FERNANDEZ

Entrevistado/a: Opelia Pino Rivera

Profesión: Abogada

Grado académico: titulada

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial

Institución: Ministerio Público - 2^a FPPC - HOSICA - 1^{er} Despacho

Fecha: 30 de DICIEMBRE del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia del aumento de la pena en la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú.

Preguntas:

1.- Explique en la actualidad los motivos para que el delito de acoso sexual en el Perú sea incrementado.

En cuanto al incremento de las penas para este delito, el motivo ha sido básicamente porque se trata de un delito que va en aumento y la finalidad que se pretende es frenarlo.

2.- Considera usted ¿Qué la pena que está establecida en el código penal es suficiente para lograr reducir el accionar delictivo del acoso sexual en el Perú?

No es suficiente = mi interés en incremento de penas para frenar o reducir la comisión de un delito, lo que se requiere es una política de estado en cuanto a educación.

3.- A consideración de usted ¿Se debería aumentar la pena para el delito de acoso sexual que existe en el Perú?

No, pues es importante una política de estado con el fin de prevenir estos comportamientos, refiriéndose básicamente al tema de educación.

4.- Según la realidad social del incremento del acoso sexual ¿Se debe reformular la pena que se aplica actualmente en el código penal?

Un aumento de pena no necesariamente es sinónimo de disminución de la conducta delictiva, es necesario educar en el respeto, y también en el cuidado de nuestro comportamiento con nosotros mismos y hacia los demás, protegiéndolos y mayor difusión de los derechos y los mecanismos que actualmente están al alcance de los niños, niñas, adolescentes, e incluso personas adultas, tal como el internet, que sirve para informarnos de los riesgos a los que podemos estar expuestos, reconocer los signos de acoso.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la influencia entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú.

Preguntas:

5.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual verbal?

La influencia que debería tener es la de disuadir en la comisión de esta conducta.

6.- Considera ¿Qué sería efectiva la disminución del acoso sexual verbal por medio del aumento de la pena de este delito?

No necesariamente, pues un eventual aumento de pena puede provocar por el contrario un aumento de conductas ilícitas.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Explicar la influencia entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

7.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual físico?

Es lo de disuadir en la comisión de esta conducta.

8.- El agravar la pena para un delito que en la realidad de nuestra sociedad se ve un aumento gradual y sistemático como manera de prevención para que no se cometan a futuro este delito entonces ¿Es correcto o incorrecto aumentar la pena? ¿Por qué?

Considero que un aumento de pena no surte el efecto deseado de disminuir las conductas delictivas, y creo que una adecuada política de estado para prevenir sería el tema de educación, salud

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Establecer la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

9.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual por redes sociales?

Lo de prevenir y disuadir

10.- Con el aumento de la utilización de las redes sociales las formas de acoso sexual también han ido evolucionando y cambiando según la sociedad por lo tanto ¿Para el acoso sexual mediante las redes sociales se debe aumentar la pena del delito acontecido?

Se puede deber estar establecido de acuerdo a los avances tecnológicos de las conductas lesivas, pero es importante el tema de la política de estado en cuanto a sanciones.



Firma

Apellidos y Nombres

Ofelia F. Pino Rivera
Fiscal Adjunta Provincial
2º Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Chosica - 1º Despacho

ANEXO 3

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: ZAIDA SARA BELEN GAMAARU FERNANDEZ

Entrevistado/a: Tatiana LIONIA Acosta Roldán

Profesión: Abogado

Grado académico: titulado

Cargo: Fiscal Provincial

Institución: Ministerio Público.

Fecha: 28 de DIEMBRE del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia del aumento de la pena en la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú.

Preguntas:

1.- Explique en la actualidad los motivos para que el delito de acoso sexual en el Perú sea incrementado.

El mayor acceso a la información por parte de la población ha conllevado a que la población empiece a denunciar los actos de acoso sexual, situación que no se daba anteriormente, razón por la cual se presenta un aumento en las denuncias.

2.- Considera usted ¿Qué la pena que está establecida en el código penal es suficiente para lograr reducir el accionar delictivo del acoso sexual en el Perú?

La pena si bien tiene finalidades preventivas y protectoras, sin embargo, esta no tiene mayor incidencia para reducir el accionar delictivo de los agentes, ya que sus conductos obedecen a patrones sociales, culturales y psicológicos.

3.- A consideración de usted ¿Se debería aumentar la pena para el delito de acoso sexual que existe en el Perú?

El aumento de la pena en ningún caso es la respuesta para disminuir la comisión del delito de acoso sexual.

.....
.....
.....
4.-Según la realidad social del incremento del acoso sexual ¿Se debe reformular la pena que se aplica actualmente en el código penal?

Tal como se viene desarrollando, el aumento de la pena no es la respuesta para reducir la comisión y el incremento de delitos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la influencia entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú.

Preguntas:

5.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual verbal?

Partiendo de la finalidad de las penas, en especial la preventiva, un aumento de la pena debería disuadir a los ciudadanos la comisión de actos delictivos; sin embargo, dicha situación no se cumple.

6.- Considera ¿Qué sería efectiva la disminución del acoso sexual verbal por medio del aumento de la pena de este delito?

Debido a que... a la comisión de delitos, como en este caso el acoso verbal, responden a factores culturales y psicológicos, un aumento de la pena no tendría mayor relevancia en comisión, por lo que un aumento de la pena no disminuiría su incidencia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Explicar la influencia entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

7.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual físico?

El aumento de la pena debería prevenir que las personas cometan delitos como el acoso físico, sin embargo, dicha prevención no se da en nuestra sociedad.

8.- El agravar la pena para un delito que en la realidad de nuestra sociedad se ve un aumento gradual y sistemático como manera de prevención para que no se cometan a futuro este delito entonces ¿Es correcto o incorrecto aumentar la pena? ¿Por qué?

No resulta idóneo un aumento de la pena, porque si bien la pena tiene la finalidad de prevenir la comisión de delitos, sin embargo, el aumentar la pena no ayuda a la disminución de delitos, lo que se debe hacer son campañas preventivas que busquen un cambio en el pensamiento de las personas.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Establecer la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

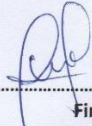
9.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual por redes sociales?

Debería disuadir a los agentes evitar cometer delitos de acoso sexual, sin embargo, no se cumple con dicha finalidad.

SN

10.- Con el aumento de la utilización de las redes sociales las formas de acoso sexual también han ido evolucionando y cambiando según la sociedad por lo tanto ¿Para el acoso sexual mediante las redes sociales se debe aumentar la pena del delito acontecido?

La comisión de este tipo de delitos responde más a factores psicológicos y culturales, por lo que el aumento de la pena no sería la respuesta ante un posible incremento de la comisión de este tipo de delitos.



Firma

Apellidos y Nombres

Auxilio Kaldén, Thalys Lina

89

ANEXO 3
GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: ZAIDA SARA BELEN GAMARRA FERNÁNDEZ

Entrevistado/a: DANTE PERCY ROJAS GUILGORMO .

Profesión: ABOGADO

Grado académico: TITULADO

Cargo: JUEZ

Institución: PODER JUDICIAL

Fecha: 19 de NOVIEMBRE del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia del aumento de la pena en la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú.

Preguntas:

1.- Explique en la actualidad los motivos para que el delito de acoso sexual en el Perú sea incrementado.

AUSENCIA DE UNA POLÍTICA CLARA Y EFECTIVA SOBRE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACION. EL ACOSO IMPLICA QUE PRIMA EL INTERES SEXUAL DEL AGRESOR SOBRE LOS DERECHOS DE LA VICTIMA. Y EL ESTADO ADEMÁS DE SANCIONAR DEBE BUSCAR LA REHABILITACION DEL AGRESOR Y DEBE TRABAJAR LA PREVENCIÓN DE MANERA EFICIENTE.

2.- Considera usted ¿Qué la pena que está establecida en el código penal es suficiente para lograr reducir el accionar delictivo del acoso sexual en el Perú?

SI. LA PENA VIGENTE ES DE 1 año a 4 años (simple) y de 4 años a no mayor de 7 años en el acoso agravado. EL CÓDIGO PENAL YA TIENE REGULADO OTROS DELITOS QUE AFECTAN LA LIBERTAD SEXUAL. CONSIDERO QUE ENDURECER LAS PENAS SOLO GENERARA MAYOR ENCRECELAMIENTO Y ELLO COSTOS AL ESTADO. HABRIA REDUCCION DEL DELITO DE FORMA MINIMA PERO HA COSTOS ALTOS.

3.- A consideración de usted ¿Se debería aumentar la pena para el delito de acoso sexual que existe en el Perú?

NO. EL ESTADO DEBE INVERTIR EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE SALUD MENTAL Y CONTROL SOCIAL REPLES Y EFECTIVAS, Y CONTROL EFECTIVO RESPECTO A PERSONAS SENTENCIADAS. LA PENA ES DISUASIVA, PERO TIENE Poca INFLUENCIA

SI SE DESCONOCE, MAS AUN SI EXISTE LA "SENSACION SOCIAL" DE "IMPUNIDAD".

4.-Según la realidad social del incremento del acoso sexual ¿Se debe reformular la pena que se aplica actualmente en el código penal?

NO. LO QUE CORRESPONDE ES GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PENA Y PROMOVER LA REHABILITACION Y REINSERCCION DEL SENTENCIADO.
• DEBE DESARROLLARSE OTRAS POLITICAS DE PREVENCCION, COMO DIFUSION, CAPACITACION.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la influencia entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú.

Preguntas:

5.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual verbal?

Muy poca influencia. Los agresores desconocen las normas y las sanciones impuestas, y el estado realiza poca difusión. Las personas al cometer el delito no piensan en la sanción a recibir sino en ser descubiertos. La delincuencia común se ha incrementado a pesar del incremento de penas. El estado debe hacer uso de otros mecanismos ciertos, reales y efectivos como la educación, etc.

6.- Considera ¿Qué sería efectiva la disminución del acoso sexual verbal por medio del aumento de la pena de este delito?

TENDRÍA UNA EFECTIVIDAD MÍNIMA. SI LA CAUSA DEL DELITO ES CULTURAL, DE DISCRIMINACIÓN, "MACHISMO" O ESTRUCTURAL, EL AUMENTO DE PENA NO ES LA VÍA MAS IDONEA, SINO CORRESPONDE A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE CONTROL SOCIAL.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Explicar la influencia entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

7.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual físico?

INFLUENCIA MÍNIMA Y ALTOS COSTOS AL ESTADO. LOS AGRESORES DESCONOCEN LAS PENAS Y NORMAS, Y EL ESTADO REALIZA Poca difusión. EL ESTADO DEBE TENER MAYOR PARTICIPACION EN LA PREVENCIÓN, NO SOLO INCREMENTAR SANCIONES SINO A TRAVÉS DE OTROS MECANISMOS COMO EDUCACIÓN, CAMBIO DE PATRONES CULTURALES.

8.- El agravar la pena para un delito que en la realidad de nuestra sociedad se ve un aumento gradual y sistemático como manera de prevención para que no se cometan a futuro este delito entonces ¿Es correcto o incorrecto aumentar la pena?
¿Por qué?

NO. NO ES SUFICIENTE IMPONER LA PENAS, SINO
CORRES PONDE GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO. ACTUALMENTE
SE CUENTA CON PENAS ESTABLECIDAS, PERO NO SE CUMPLEN
ADECUADAMENTE. S'

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Establecer la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

9.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual por redes sociales?

MINIMA Y CON COSTOS ALTOS. LOS AGRESORES DESCONOCEN
LAS NORIAS Y PENAS A IMPONER. Y EL ESTADO REALIZA
POCA Y INEFICIENTE DIFUSION. SE REALIZAN POCAS
ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DE PREVENCCION

10.- Con el aumento de la utilización de las redes sociales las formas de acoso sexual también han ido evolucionando y cambiando según la sociedad por lo tanto ¿Para el acoso sexual mediante las redes sociales se debe aumentar la pena del delito acontecido?

NO. CORRESPONDE REDUZIR OTRAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS COMO DIFUSION DE NOTIAS, EDUCACION. EN EL CASO DE SENTENCIADOS ADEMAS DEBE TRABAJARSE LA REHABILITACION Y REINSECCION, NO SOLO DEBE CENTRARSE EN LA SANCION.



Firma
Apellidos y Nombres

ANEXO 3

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: ZAIDA SARA BELEN GAMA RRA FERNANDEZ

Entrevistado/a: Glady Amparo Mayulluna Atencor

Profesión: Abogado

Grado académico: Abogado

Cargo: Juez Supernumerario

Institución: Poder Judicial

Fecha: 20 de DICIEMBRE del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia del aumento de la pena en la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú.

Preguntas:

1.- Explique en la actualidad los motivos para que el delito de acoso sexual en el Perú sea incrementado.

Debemos señalar que el acoso sexual es un gran problema de trascendencia social, esto es principalmente a la falta de valores y esta ausencia puede darse porque se ha tenido un mal ejemplo por sus progenitores o por abandono de los mismos y esto conlleva a los ciudadanos presentan trastornos que manipulen o ejerza la fuerza para realizar una actividad no deseada por lo que no existe el consentimiento.

2.- Considera usted ¿Qué la pena que está establecida en el código penal es suficiente para lograr reducir el accionar delictivo del acoso sexual en el Perú?

La pena que establece el Código Penal no es suficiente sin embargo en dicha norma se establece tanto una pena principal como una pena accesorias como por ejemplo de exigir un tratamiento psicológico que en parte si puede ayudar en la reinserción del sujeto a una mejor convivencia social segura.

3.- A consideración de usted ¿Se debería aumentar la pena para el delito de acoso sexual que existe en el Perú?

En lo que se debe reforzar es en prevenir, desarrollar, publicar formas de reconocer actos previos a la comisión del hecho delictivo, siendo que las penas que establece nuestra norma jurídica sancionada, pero se debe prevenir y

... anterior dicho hecho antes de su comisión.

4.- Según la realidad social del incremento del acoso sexual ¿Se debe reformular la pena que se aplica actualmente en el código penal?

... Según lo establecido en el Código Penal respecto a la sanción a imponer no me aparece que se deba reformular, sino de enunciar bien la figura para que no exista pronunciamiento alguno de archivamiento ya sea por falta de pruebas sino que se destruyan los elementos penales que conforman la figura.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la influencia entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú.

Preguntas:

5.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual verbal?

... Se debe tener en cuenta que no sea necesario que el hecho de acoso verbal sea en forma reiterada, continua o habitual ya que con el primer o único acto que se dé, ya se configura el delito y a consecuencia de ello provoca en la víctima depresión y ansiedad.

6.- Considera ¿Qué sería efectiva la disminución del acoso sexual verbal por medio del aumento de la pena de este delito?

No sería el mecanismo ideal para disminuir el hecho delictivo

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Explicar la influencia entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

7.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual físico?

La influencia que debe darse para que se aumente la pena es que esto implique el daño que se produce en el cuerpo debido a los golpes y todo tipo de agresiones contra la víctima, lo que conllevaría una mejor sanación.

8.- El agravar la pena para un delito que en la realidad de nuestra sociedad se ve un aumento gradual y sistemático como manera de prevención para que no se cometan a futuro este delito entonces ¿Es correcto o incorrecto aumentar la pena? ¿Por qué?

No es correcto aumentar la pena, debido a que nuestro Código Penal ya establece las formas y sanciones para cada una de ellas y sus figuras.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Establecer la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

9.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual por redes sociales?

En la actualidad no hay un filtro en las redes sociales ya que no solo son visible por nuestros conocidos sino que tambien por personas que jamas hemos vistos y esta exposicion provoca que seamos mas susceptibles de algun acto delictuoso.

10.- Con el aumento de la utilización de las redes sociales las formas de acoso sexual también han ido evolucionando y cambiando según la sociedad por lo tanto ¿Para el acoso sexual mediante las redes sociales se debe aumentar la pena del delito acontecido?

Cómo ya he señalado, no sería un adecuado mecanismo para lograr disminuir el hecho de letroso, ya que se debe de enfocar en como disminuir en forma progresiva con diferentes campañas para poder lograr la prevención

PODER JUDICIAL

GLADYS AMPARO MAGALLANES ATUNCAR
JUEZ

Juzgado Unipersonal Transitorio de Matucana
en Adición a sus Funciones Juzgado Liquidador
Código Procesal Penal

Firma

Apellidos y Nombres

ANEXO 3

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: ZALOA SARA BELEN GAMARRA FERNANDEZ

Entrevistado/a: MARIA DEL ROCIO LLENQUE QUEREVALI

Profesión: ABOGADA

Grado académico: TITULADA

Cargo: JUEZ SUPERNUMERARIA

Institución: PODER JUDICIAL

Fecha: 20 de DIC. del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia del aumento de la pena en la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú.

Preguntas:

1.- Explique en la actualidad los motivos para que el delito de acoso sexual en el Perú sea incrementado.

El delito de acoso sexual en el Perú se ha incrementado por la falta de educación sexual desde la niñez, no entiende el respeto y límites hacia la otra persona, y lo que aporta a la comisión de este delito es el fácil acceso a estas páginas a través del internet por toda tipo de personas, sean estas niños, adolescentes y jóvenes.

2.- Considera usted ¿Qué la pena que está establecida en el código penal es suficiente para lograr reducir el accionar delictivo del acoso sexual en el Perú?

La pena establecida para el delito de acoso sexual corresponde a estas Actos ilícitos, sin embargo lo que va a reducir estos hechos delictivos es el respeto, enseñar desde casa que se debe respetar la voluntad y decisión de otros, así como la educación sexual desde pequeños, sin acceso a información pornográfica.

3.- A consideración de usted ¿Se debería aumentar la pena para el delito de acoso sexual que existe en el Perú?

Se debería prestar atención a las agravantes en ese sentido podría incrementarse la pena.

.....
.....
.....
4.-Según la realidad social del incremento del acoso sexual ¿Se debe reformular la pena que se aplica actualmente en el código penal?

Si bien es cierto el incremento o reformulación de la pena no dara la solución a este problema, sin embargo, se debe prestar especial atención a los cambios y avances sociales y tecnológicos que dan origen a la comisión de este delito.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la influencia entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú.

Preguntas:

5.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual verbal?

En la actualidad el aumento de la pena no va a reducir el acoso sexual verbal, lo que debe hacer es que las autoridades le den la importancia al momento de denunciar estos actos delictivos y que se aplique la pena establecida.

6.- Considera ¿Qué sería efectiva la disminución del acoso sexual verbal por medio del aumento de la pena de este delito?

No sería efectiva, lo que se debe hacer es aplicar la norma y sancionar por estos hechos delictivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Explicar la influencia entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

7.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual físico?

Considero que el aumento de la pena en el acoso sexual físico, si puede influir positivamente, siempre y cuando se aplique la norma de manera tajante, y punida a ella de manera paralela. Trabaja socialmente, instaurando valores a efecto de prevenir estos actos delictivos.

8.- El agravar la pena para un delito que en la realidad de nuestra sociedad se ve un aumento gradual y sistemático como manera de prevención para que no se cometan a futuro este delito entonces ¿Es correcto o incorrecto aumentar la pena? ¿Por qué?

Teniendo en cuenta el aumento de la comisión de este delito, es correcto aumentar la pena y establecer sanciones drásticas, asimismo dar a conocer estos hechos a la mayor cantidad de personas.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Establecer la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

9.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual por redes sociales?

Puede tener una influencia positiva, pues dado que vivimos en un mundo tecnológico, donde todo se ha sistematizado, el acoso sexual por redes sociales deben tener sanciones drásticas.

10.- Con el aumento de la utilización de las redes sociales las formas de acoso sexual también han ido evolucionando y cambiando según la sociedad por lo tanto ¿Para el acoso sexual mediante las redes sociales se debe aumentar la pena del delito acontecido?

Considero que si debe aumentarse la pena, pues así como la tecnología evoluciona, estos actos delictivos de igual manera van cambiando, debiendo ajustarse las sanciones de acuerdo a los actos que se van cometiendo.

PODER JUDICIAL
JUEZ SUPLENTE
Juzgado de Matucana
Corte Superior de Justicia de LINA ESTE
Firma
Apellidos y Nombres

ANEXO 3

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el
Perú

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: ZAIDA SARA BELÉN GAMBARRA FERNÁNDEZ

Entrevistado/a: MARIA ELENA MOROCHO MORI

Profesión: ABOGADA

Grado académico: ABOGADA

Cargo: JUEZ

Institución: PODER JUDICIAL

Fecha: 6 de DICIEMBRE del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia del aumento de la pena en la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú.

Preguntas:

1.- Explique en la actualidad los motivos para que el delito de acoso sexual en el Perú sea incrementado.

A mi consideración no existen motivos para aumentar la pena en los delitos de acoso sexual en el Perú, ello en atención a que las estadísticas han demostrado que el incremento de las penas no hacen que los índices delictivos disminuyan, por el contrario causan un efecto contrario, han ido en aumento, trayendo solo como consecuencia el hacinamiento en las cárceles.

2.- Considera usted ¿Qué la pena que está establecida en el código penal es suficiente para lograr reducir el accionar delictivo del acoso sexual en el Perú?

. Considero que la penalidad que prevé el Código Penal en el artículo 176-B, de tres a cinco años de pena privativa de la libertad es la correcta, por cuanto se puede aplicar otras penas menos graves, como limitación de días libres o de trabajo comunitario, con un tratamiento psicoterapéutico e inhabilitación, consistente en el alejamiento de la víctima, que van a dar mejor resultado para disuadir al acosador.

3.- A consideración de usted ¿Se debería aumentar la pena para el delito de acoso sexual que existe en el Perú?

Considero que no, pues si bien se trata de un delito reprochable, no es un delito que cause mayor gravedad en la víctima como un delito de robo, violación u homicidio, resultando la penalidad vigente para sancionar al acosador y disuadirlo en su accionar.

.....
4.-Según la realidad social del incremento del acoso sexual ¿Se debe reformular la pena que se aplica actualmente en el código penal?

Considero que no se debe reformular la pena que se aplica en el código Penal, éste es un delito nuevo y el haberse tipificado el acoso sexual con la penalidad impuesta es un gran avance, pues como he manifestado permite aplicar penas que no son tan severas y que van a ayudar a que el acosador comprenda que su accionar no es el correcto, por otro lado ir acompañado de una medida de inhabilitación va a ser suficiente para que no se acerque o deje de comunicarse con su víctima, con el apercibimiento de aplicarse una pena efectiva en el caso de incidir en su accionar delictuoso. Por lo que en ese sentido la penalidad vigente a mi consideración resulta ser idónea, racional y proporcional

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la influencia entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú.

Preguntas:

5.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual verbal?

Considero que no tiene ninguna influencia el aumento de pena en el acoso sexual callejero, el haber sido tipificado como delito con la pena impuesta, es suficiente para repeler este tipo de conducta, muy habitual en nuestra sociedad y que antes no tenía ninguna sanción..

6.- Considera ¿Qué sería efectiva la disminución del acoso sexual verbal por medio del aumento de la pena de este delito?

Considero que no es efectivo, pues ya las estadísticas han demostrado que aun en delitos mucho más graves, el índice delincencial no ha disminuido, tal es así que se ha incrementado las penas en delitos de feminicidio, violación sexual de menores, robo agravado sin embargo, ello no ha causado que la incidencia en estos delitos disminuya, por el contrario aumenta cada día. En ese sentido el aumento de la pena en el delito de acoso callejero que es un delito menos grave, no va a traer un efecto contrario. Pienso que para disminuir este tipo de delitos se debe de aplicar políticas sociales orientadas a educar a los niños y jóvenes para hacer de conocimiento que esta costumbre muy machista y generalizada en nuestra sociedad es un delito, por el cual pueden ser privados de su libertad.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Explicar la influencia entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

7.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual físico?

Al igual que mis anteriores respuestas considero que no va a tener ninguna influencia, el incremento de las penas no ha resultado una política criminal acertada, por el contrario trae el costo de hacinamiento en los penales, en donde no existe ningún tipo de reinserción.

8.- El agravar la pena para un delito que en la realidad de nuestra sociedad se ve un aumento gradual y sistemático como manera de prevención para que no se cometan a futuro este delito entonces ¿Es correcto o incorrecto aumentar la pena? ¿Por qué?

Es incorrecto aumentar la pena, ya se ha visto que en delitos muchos más graves, no se ha tenido buenos resultados, ello porque al delincuente no le interesa la gravedad de la pena, sino que actúa buscando no ser descubierto, por ello lo que se debe de buscar es educar en valores a los niños a fin de evitar que caigan en una vida delictiva.

78

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Establecer la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú.

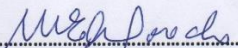
Preguntas:

9.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual por redes sociales?

De igual manera, considero que no existe ninguna influencia en el aumento de las penas para reducir el acoso sexual por las redes sociales, dar penas drásticas no influye en la disminución de este delito, se debe por el contrario aplicar mayores controles para el uso de las redes sociales, asimismo educar a los menores y adolescentes de en un uso contralado de estas herramientas informaticas

10.- Con el aumento de la utilización de las redes sociales las formas de acoso sexual también han ido evolucionando y cambiando según la sociedad por lo tanto ¿Para el acoso sexual mediante las redes sociales se debe aumentar la pena del delito acontecido?

Si bien es cierto el uso de las redes sociales ha evolucionado y se ha incrementado, sobre todo en los jóvenes, esto no es motivo para aumentar las penas del acoso a través del uso de estas herramientas informáticas, sino por el contrario va a ir en aumento, recordemos que el derecho penal es la última ratio, por lo que se debe de aplicar es otras políticas de control del uso de estos mecanismos para evitar que sean utilizadas para cometer delitos. Considero que el solo hecho de ser considerado delito y tener la penalidad de tres a cuatro años, resulta suficiente y proporcional a fin de frenar este tipo de delitos.



Firma

Morocho Mori, Maria Elena

ANEXO 3
GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el
Perú

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: ZAIDA SARA BELEN GARRA FERNANDEZ

Entrevistado/a: Neri Campos Zuniga

Profesión: Abogado

Grado académico: Titulado

Cargo: Juez Supernumerario

Institución: CSJLE - Poder Judicial

Fecha: 28 de DIEMBRE del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia del aumento de la pena en la reducción de los delitos de acoso sexual en el Perú.

Preguntas:

1.- Explique en la actualidad los motivos para que el delito de acoso sexual en el Perú sea incrementado.

Considero que en el Perú el delito de acoso sexual se ha incrementado por la falta de educación a las personas desde que son niños y adolescentes por respetar a las personas, pues información sexual y pornografía se pueden ver fácilmente en internet y televisión.

2.- Considera usted ¿Qué la pena que está establecida en el código penal es suficiente para lograr reducir el accionar delictivo del acoso sexual en el Perú?

Considero que aumentar la pena para este delito no va a ayudar a disminuir el acoso sexual, lo que se debería hacer es iniciar una educación con valores y restringir programas de contenido sexual.

3.- A consideración de usted ¿Se debería aumentar la pena para el delito de acoso sexual que existe en el Perú?

No creo que debería aumentarse la pena, ya que eso no disminuye el delito, se debería tomar otras medidas para combatir este delito.

4.-Según la realidad social del incremento del acoso sexual ¿Se debe reformular la pena que se aplica actualmente en el código penal?

No considero que aumentar o reformular la pena sea la solución para este problema.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la influencia entre la disminución del acoso sexual verbal a través del aumento de la pena en el Perú.

Preguntas:

5.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual verbal?

Considero que el aumento de la pena no va a influir en la reducción del acoso, lo que se debe hacer es tomar otras medidas educativas y restrictivas.

6.- Considera ¿Qué sería efectiva la disminución del acoso sexual verbal por medio del aumento de la pena de este delito?

El aumento de la pena no creo que disminuya el acoso sexual, sino la educación que se debe implantar a las personas desde su niñez.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Explicar la influencia entre la reducción del acoso sexual físico a través del agravamiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

7.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual físico?

A mi parecer el aumento de pena no influye en la reducción del acoso sexual físico, creo que el cambio debería darse desde otro aspecto social, como talleres, conversatorios, consejería a los que cometen este delito por primera vez.

8.- El agravar la pena para un delito que en la realidad de nuestra sociedad se ve un aumento gradual y sistemático como manera de prevención para que no se cometan a futuro este delito entonces ¿Es correcto o incorrecto aumentar la pena?
¿Por qué?

Considero que sería correcto siempre y cuando disminuya el delito, sin embargo no ayudara en mucho a agravar la pena, ya que las personas sin valores asedia y acosa, y no tiene conocimiento de normas, por eso se debe educar a las personas.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Establecer la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

9.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual por redes sociales?

El aumento de pena, no influye en este aspecto, pues las redes sociales son como una máscara que mas bien ayuda a fomentar el acoso y que no se identifique a los culpables.

8.- El agravar la pena para un delito que en la realidad de nuestra sociedad se ve un aumento gradual y sistemático como manera de prevención para que no se cometan a futuro este delito entonces ¿Es correcto o incorrecto aumentar la pena?
¿Por qué?

Considero que sería correcto siempre y cuando disminuya el delito, sin embargo no ayudara en mucho a agravar la pena, ya que las personas sin valores asedia y acosa, y no tiene conocimiento de normas, por eso se debe educar a las personas.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Establecer la influencia entre la disminución del acoso sexual por medio de las redes sociales a través del endurecimiento de la pena en el Perú.

Preguntas:

9.- ¿Qué influencia cree usted que debe tener el aumento de la pena, para reducir el acoso sexual por redes sociales?

El aumento de pena, no influye en este aspecto, pues las redes sociales son como una máscara que mas bien ayuda a fomentar el acoso y que no se identifique a los culpables.

10.- Con el aumento de la utilización de las redes sociales las formas de acoso sexual también han ido evolucionando y cambiando según la sociedad por lo tanto ¿Para el acoso sexual mediante las redes sociales se debe aumentar la pena del delito acontecido?

Como ya se menciono, el aumento de la pena no generaria ningun cambio lo que si influira seria brindar educacion en cultura de valores y respeto a las personas desde su niñez con temas que ayuden a evitar el acoso sexual.

PODER JUDICIAL

Dra. NERI CAMPOS ZUÑIGA

JUEZ SUPLENTERIA

Jurado de Investigación Penal del Territorio de Carigachó

CORTE Apellidos y Nombres

Neri Campos Zuniga



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "La reducción del acoso sexual a través del aumento de la pena en el Perú", cuyo autor es GAMARRA FERNANDEZ ZAIDA SARA BELEN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

ATE VITARTE, 26 de Febrero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO : 32983025 ORCID: 0000-0003-3335-6073	Firmado electrónicamente por: AHUAROMAV el 26- 02-2023 06:53:54

Código documento Trilce: INV - 1109559